



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2008

No. 392

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 13
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 15
- ◆ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008 18
- ◆ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) DEL DISTRITO FEDERAL 19
- ◆ **PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO FISCAL 2008 22
- ◆ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 014.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 27**
- ◆ **OFICIALÍA MAYOR.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 011.- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO 31**
- ◆ **DELEGACIÓN IZTAPALAPA.- LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL.- CONVOCATORIA: 015.-, PARA LA ADQUISICIÓN DE BARREDORAS 32**
- ◆ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 33

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

◆ URO, S.A. DE C.V.	55
◆ TRAFALEGAR, S.A. DE C.V.	57
◆ GRINALDE, S.A. DE C.V.	59
◆ DELAMI, S.A. DE C.V.	61
◆ AZTATL, S.A. DE C.V.	63
◆ AMATISTA, S.A. DE C.V.	65
◆ TAENZA, S. A.	67
◆ BUSINESS LINKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	67
◆ LAMINADOS STEEL, S.A. DE C.V.	68
◆ CELAM, S.A. DE C.V.	68
◆ INMOBILIARIA EL 99, S. A.	69
◆ PROMOTORA LILY, S.A.	69
◆ PROMOTORA O'DONOJU, S.A.	70
◆ PROMOTORA VIOLETA, S.A.	70
◆ TRANSALTA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.	71
◆ MONTAJES Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. A. DE C. V.	72
◆ FUNDACIÓN AVENTIS, A.C.	72
◆ EDICTOS	73
◆ AVISO	74



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 8°, fracción II, 12, fracciones II, V y IX, 52, 67, fracción II, 87, 88, 90, 104, 105 y 117, fracciones I, IX y X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15, fracciones I, VIII, XI y XV, 23, 30, 32, 34, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, L, LIV, LV, LXXVIII y LXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. **Se reforman** los artículos 7, fracción XIV, numerales 2. y 2.1., 36, fracción V, 36 Bis, fracciones XX, XXII y XXIV, 92 Ter, fracciones VIII, X, XXIII, XXIX y XXX, 92 Quater, fracción II, 92 Quintus, fracciones II y X, 92 Sextus, fracciones IX, X, XVII, XXI y XXII, 96 fracciones, II y III, 96 Bis, fracciones IV y V, 97, fracciones II y III, 97 Bis, fracciones V y VIII, 122 Bis, fracción XVI, inciso f), y 193, primer párrafo y fracciones VII y VIII; **se derogan** las fracciones II y XX, del artículo 92 Sextus, y la fracción XXIV, del artículo 131; y **se adicionan** los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, al numeral 1, inciso g), de la fracción VIII, y los numerales 5 y 6, a la fracción XI, del artículo 7, la fracción XXV, al artículo 36 Bis, la fracción XXXI, al artículo 92 Ter, la fracción XXII, al artículo 92 Sextus, las fracciones VI y VII, al artículo 96 Bis, los artículos 97 Ter y 97 Quater, y las fracciones IX a XV, al artículo 193, y los artículos 200 a 204, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes:

I. a VII. ...

VIII. A la Secretaría de Finanzas:

a) a f). ...

g) Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal:

1. Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

1.1. Dirección de Programación;

1.2. Dirección de Comercio Exterior;

1.3. Dirección de Procedimientos Legales; y

1.4. Subdirección del Recinto Fiscal.

IX. a X. ...

XI. A la Secretaría de Turismo:

1. a 4. ...

5. Dirección General de Promoción Turística Internacional; y

6. Dirección General de Protección y Atención al Turista.

XI Bis. a XIII. ...

XIV. A la Contraloría General:

1. ...

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades:

2.1. Dirección de Responsabilidades y Sanciones;

2.2. a 2.5. ...

3. a 8. ...

XV. a XIX. ...

Artículo 36. Corresponde al titular de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal:

I. a IV. ...

V. Informar a la Secretaría de Finanzas y a la Tesorería del Distrito Federal, de las resoluciones de los tribunales administrativos o judiciales sobre asuntos de su competencia;

VI. a XLV. ...

Artículo 36 Bis. Corresponde a la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal:

I. a XIX. ...

XX. Administrar las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos federales coordinados en materia de comercio exterior, con base en los Acuerdos suscritos con el Ejecutivo Federal;

XXI. ...

XXII. Aceptar y calificar las garantías que otorguen los contribuyentes para asegurar el interés fiscal, respecto de los créditos fiscales de carácter federal en materia de comercio exterior, en los términos de las disposiciones federales aplicables y de los acuerdos suscritos con el Ejecutivo Federal, así como, registrarlas, autorizar sus sustitución, cancelarlas, devolverlas, hacerlas efectivas, ordenar su ampliación o resolver su dispensa, cuando sea procedente;

XXIII. ...

XXIV. Determinar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan, en materia de comercio exterior; y

XXV. Todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, las que sean conferidas por sus superiores jerárquicos, así como las que correspondan a las unidades administrativas que le sean adscritas.

Artículo 92 Ter. Corresponde a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior:

I. a VII. ...

VIII. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia o, en su caso, podrá solicitar dictamen o apoyo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o cualquier otro perito en la materia;

IX. ...

X. Determinar los impuestos de carácter federal y sus accesorios, la aplicación de las cuotas compensatorias, así como determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de comercio exterior;

XI. a XXII. ...

XXIII. Elaborar y llevar un Registro de las constancias o credenciales de identificación respectivas, que acrediten a los servidores públicos que realicen actos de verificación en materia de comercio exterior, tales como las visitas domiciliarias y verificaciones de mercancías y vehículos, de origen o procedencia extranjera, para la práctica de las notificaciones, liquidaciones de créditos fiscales y todos los actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, al procedimiento administrativo en materia aduanera y a la clasificación arancelaria, derivados del ejercicio de dichas facultades;

XXIV. a XXVIII. ...

XXIX. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales en materia de comercio exterior, cuya aplicación esté encomendada al Distrito Federal;

XXX. Intercambiar información, con motivo del ejercicio de sus atribuciones en materia de comercio exterior, con la Tesorería del Distrito Federal o con cualquier otra autoridad municipal, local o federal; y

XXXI. Realizar el reporte de las asignaciones al Distrito Federal de mercancías y vehículos de procedencia extranjera.

Artículo 92 Quater. Corresponde a la Dirección de Programación, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Realizar investigaciones de campo, para recopilar datos relacionados con la legal estancia en el país de mercancías y vehículos de procedencia extranjera; y

III. ...

Artículo 92 Quintus. Corresponde a la Dirección de Comercio Exterior, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Practicar visitas domiciliarias y de verificación, auditorías y revisiones de escritorio, en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición para la venta de mercancías y vehículos, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; así como de vehículos en circulación y mercancías en transporte, aun cuando no se encuentren en movimiento, excepto aeronaves; efectuar verificaciones de origen, a fin de comprobar su legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional, de conformidad con la legislación fiscal y aduanera aplicables;

III. a IX. ...

X. Determinar los impuestos de carácter federal y sus accesorios, la aplicación de las cuotas compensatorias, y la determinación en cantidad líquida del monto correspondiente, que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, en materia de comercio exterior;

XI. a XV. ...

Artículo 92 Sextus. Corresponde a la Dirección de Procedimientos Legales, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Se deroga;

III. a VIII. ...

IX. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia, o en su caso, solicitar dictamen o apoyo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o cualquier otro perito en la materia;

X. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XI. a XVI....

XVII. Aceptar y calificar las garantías que otorguen los contribuyentes, para asegurar el interés fiscal, respecto de los créditos fiscales de carácter federal en materia de comercio exterior, en términos de las disposiciones federales aplicables y de los acuerdos suscritos con el Ejecutivo Federal, así como registrarlas, autorizar su sustitución, cancelarlas, devolverlas, hacerlas efectivas, ordenar su ampliación o resolver su dispensa, cuando sea procedente;

XVIII. a XIX. ...

XX. Se deroga;

XXI. Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

XXII. Verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras derivadas de la introducción al territorio nacional de mercancías y vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país, cuando circulen en el territorio del Distrito Federal, de conformidad con los instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables en materia de comercio exterior, para comprobar el correcto:

a) Cálculo y pago de los impuestos generales de importación y exportación, así como del derecho de trámite aduanero;

b) Cálculo y Pago de los impuestos al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos, causados por la importación a territorio nacional, así como el correcto cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive de las normas oficiales mexicanas y el pago de cuotas compensatorias; y

c) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen aduanero al que hayan sido sometidas las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves; incluso aquellas derivadas de los programas de fomento a la exportación otorgados por la Secretaría de Economía.

Artículo 96. Corresponde a la Dirección General de Programas Estratégicos:

I. ...

II. Coadyuvar en la formulación del Programa Sectorial e integrar el Programa de Trabajo de la Secretaría de Turismo, en los términos establecidos por el titular de la Secretaría de Turismo;

III. Elaborar los proyectos de programas para otorgar información y apoyo al Turista respecto a la oferta de servicios turísticos del Distrito Federal;

IV. a VII. ...

Artículo 96 Bis. Corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico:

I. a III. ...

IV. Desarrollar el Sistema de Información Turística;

V. Elaborar y difundir los indicadores que permitan a los prestadores de servicios turísticos fijar los criterios tarifarios proporcionales a las temporadas turísticas y a la calidad del servicio ofrecido;

VI. Formular el Programa Sectorial e integrar el Programa de Trabajo de la Secretaría de Turismo, en concordancia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y

VII. Evaluar los programas de trabajo de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, adscritas a la Secretaría de Turismo.

Artículo 97. Corresponde a la Dirección General de Servicios Turísticos:

I. ...

II. Vigilar que los prestadores de los servicios turísticos brinden el servicio de manera eficiente, conforme a las condiciones óptimas de calidad;

III. Participar en la Ejecución de los Programas orientados a ofrecer, en el ámbito del Distrito Federal, información y apoyo al turista;

IV. a VI. ...

Artículo 97 Bis. Corresponde a la Dirección General del Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal:

I. a IV. ...

V. Promocionar y difundir las actividades, servicios y atractivos turísticos del Distrito Federal, al interior de la República Mexicana;

VI. a VII. ...

VIII. Establecer el Sistema de Comunicación permanente con los medios nacionales para promover los atractivos turísticos del Distrito Federal;

IX. a X. ...

Artículo 97 Ter. Corresponde a la Dirección General de Promoción Turística Internacional:

I. Promover los servicios turísticos y fomentar el patrimonio que ofrece el Distrito Federal, en el extranjero en coordinación con las autoridades federales competentes;

II. Establecer el Sistema de Comunicación permanente con los medios internacionales para promover los atractivos turísticos del Distrito Federal;

III. Promocionar y difundir las actividades, servicios y atractivos turísticos del Distrito Federal en el ámbito internacional;

IV. Participar en ferias, foros y festivales internacionales para difundir la imagen y propuesta turística del Distrito Federal en el ámbito internacional; y

V. Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal o, en su caso, al Titular de la Secretaría de Turismo, la suscripción en materia turística de acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos con gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

Artículo 97 Quater. Corresponde a la Dirección General de Protección y Atención al Turista:

I. Elaborar y coordinar la ejecución de programas orientados a ofrecer mayor protección al turista y promover su instrumentación ante las autoridades locales y federales competentes;

II. Colaborar en la instrumentación de programas de educación y capacitación en materia de protección y atención al turista;

III. Diseñar y proponer ante las instancias competentes en materia de seguridad y procuración de justicia, medidas preventivas para vigilar, cuidar, atender e informar a turistas nacionales y extranjeros;

IV. Diseñar e instrumentar programas y acciones dirigidos a atender y apoyar al turista en el seguimiento de sus quejas y denuncias presentadas ante las instancias de seguridad y procuración de justicia correspondientes;

V. Promover y, en su caso, coordinar la ejecución de acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos celebrados en materia de protección, seguridad y atención al turista con autoridades locales, estatales y federales;

VI. Impulsar la participación de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal, así como de los representantes de los sectores privado y social, en sus programas de protección y atención al turista; y

VII. Coordinar las acciones de edición e impresión de las publicaciones oficiales en materia de protección, seguridad y atención al turista.

Artículo 122 Bis. Para el despacho de los asuntos que competen a los Órganos Político-Administrativos, se les adscriben las siguientes Unidades Administrativas:

I. a XV. ...

XVI. Al Órgano Político-Administrativo en Xochimilco;

a) a e) ...

f) Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 131. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional:

I. a XXIII. ...

XXIV. Se deroga.

Artículo 193. Corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

I. a VI. ...

VII. Proponer a la autoridad competente el establecimiento de zonas de conservación ecológica y de parques urbanos en la demarcación territorial;

VIII. Fomentar el Desarrollo Rural Sustentable en la demarcación territorial, a través de la planeación, organización e instrumentaciones de acciones dirigidas a los diferentes núcleos agrarios, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

- IX. En coordinación con las Dependencias competentes, diseñar y ejecutar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración de los diferentes ecosistemas comprendidos en el suelo de conservación y en la Áreas Naturales Protegidas ubicadas en la demarcación;
- X. Elaborar diagnósticos y programas de capacitación orientados a identificar las necesidades de los sectores rural, pecuario y forestal;
- XI. Ampliar y rehabilitar la infraestructura vigente para la protección y conservación de las zonas agroecológicas;
- XII. Organizar ferias y exposiciones dirigidas a promover los productos y servicios de los sectores rural, pecuario y forestal;
- XIII. Incentivar la investigación y el desarrollo tecnológicos en materia agropecuaria y forestal, a través de la celebración de convenios, acuerdos o demás instrumentos jurídicos con las instituciones educativas, los centros de investigación y las organizaciones sociales, que deriven en una transferencia de tecnología fundada en el desarrollo sustentable de la Delegación y sus habitantes;
- XIV. Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de las unidades de producción rural, mediante la capacitación a los productores y la modernización, ampliación y mejoramiento de la infraestructura existente; y
- XV. Las demás que de manera directa le asigne el titular del órgano político-administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.

Artículo 200. Para el despacho de los asuntos que competan al Sistema de Aguas de la Ciudad de México se le adscriben:

- I. La Dirección Ejecutiva de Operación;
- II. La Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción;
- III. La Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios;
- IV. La Dirección Jurídica; y
- V. Las demás unidades administrativas que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y les sean autorizadas, quienes tendrán las funciones que señalen los manuales administrativos correspondientes.

Artículo 201. La Dirección Ejecutiva de Operación, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y dirigir los programas y actividades relativas a los procesos de producción, captación, potabilización, conducción y distribución del agua potable;
- II. Establecer y dirigir los programas y actividades relativas a los procesos de captación, conducción y desalojo de aguas residuales y pluviales;
- III. Establecer y dirigir los programas y actividades relativas a los procesos de producción, distribución, conducción y tratamiento de aguas residuales;
- IV. Ejecutar los programas operativos, presupuestación, contratación y ejecución de obras y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, drenaje y agua tratada;
- V. Planear y dirigir el funcionamiento de los sistemas de distribución de agua potable, agua residual tratada y de los sistemas de conducción y desalojo de aguas residuales;
- VI. Elaborar, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción, las políticas y acciones relativas al monitoreo y control de la calidad del agua potable y agua tratada, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes;
- VII. Proponer y someter a consideración de la Dirección General los estudios e investigaciones relativas al aprovechamiento de nuevas fuentes de abastecimiento de agua, así como, los programas de rehabilitación y reposición de pozos, extracción, captación, conducción y distribución de agua potable;

- VIII. Someter a consideración del Director General, proyectos y programas de adecuaciones a la infraestructura hidráulica de los sistemas agua potable, drenaje, potabilización, tratamiento y reuso, para la mejora de los servicios;
- IX. Establecer las políticas y acciones para la elaboración y cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones civiles, equipos mecánicos, electromecánicos y electrónicos, así como del parque vehicular y maquinaria pesada del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- X. Establecer y dirigir las políticas y acciones para la atención de fallas en los sistemas de agua potable, drenaje y de agua tratada;
- XI. Establecer mecanismos de coordinación con los Órganos Político -Administrativos, para la prestación de los servicios hidráulicos;
- XII. Controlar las actividades de desazolve de la red de drenaje, cauces y vasos reguladores; y
- XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 202. La Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar las actividades de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas, a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- II. Establecer las acciones necesarias para definir los programas de trabajo y ejecución de las obras para crear la infraestructura hidráulica necesaria en la prestación de servicios públicos que los particulares tengan concesionados;
- III. Ejecutar la elaboración y contratación de estudios, proyectos arquitectónicos, de ingeniería civil y electromecánica, análisis técnico-económicos y planes maestros para los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales;
- IV. Llevar a cabo las acciones necesarias para que los sistemas de agua potable, drenaje y tratamiento cuenten con equipos de automatización, así como los sistemas de información para la transmisión y manejo de los datos generados;
- V. Ejecutar las acciones para determinar los volúmenes de flujos de agua en los sistemas de captación, en las redes de agua potable y conciliar los de agua en bloque que entrega la Comisión Nacional del Agua al Distrito Federal;
- VI. Establecer y ejecutar las políticas y lineamientos relativos a la vigilancia de la calidad del agua potable, de acuerdo con las normas mexicanas y los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud;
- VII. Establecer las políticas y lineamientos para determinar las especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos;
- VIII. Establecer y dirigir las acciones para fomentar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de potabilización.
- IX. Llevar a cabo los procesos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, con cargo total a recursos del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como las obras financiadas total o parcialmente con fondos federales;
- X. Supervisar que los procedimientos de revisión y autorización de ajuste de costos, de precios unitarios, precios unitarios extraordinarios y volumetría adicional para que se efectúen de conformidad con las disposiciones legales y términos contractuales;
- XI. Ordenar la suspensión de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, determinar su temporalidad y las obras derivadas de concesión, así como la terminación anticipada;

XII. Substanciar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, así como de las obras derivadas de concesiones;

XIII. Remitir a la Dirección Jurídica los documentos necesarios para que se interpongan los juicios cuando legalmente proceda, derivado de actos competencia del área; y

XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 203. La Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios, tiene las siguientes atribuciones

I. Ejecutar, instruir y controlar las funciones como autoridad auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Aguas del Distrito Federal;

II. Supervisar las actividades realizadas por terceros en concesión o cualquier otra modalidad relativas a la lectura, emisión, distribución de boletas por los consumos de agua potable y descargas de aguas residuales;

III. Supervisar y ordenar la suspensión del servicio de agua a los usuarios domésticos, no domésticos y mixtos, en los términos previstos en la Ley de Aguas del Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal;

IV. Planear, establecer y ordenar los programas de práctica de visitas domiciliarias, de verificaciones, procedimientos de ejecución, inspección y revisiones de gabinete, de conformidad con las disposiciones fiscales;

V. Dirigir y controlar la recaudación de derechos por suministro de agua, servicios de construcción y operación hidráulica, descarga en la red de drenaje y sus accesorios;

VI. Programar y ordenar la emisión de las órdenes de inspección relativas a los consumos de agua potable y descargas a la red de drenaje;

VII. Programar, ordenar y dirigir los actos de verificación administrativa, inspección y vigilancia, además de la suspensión de las tomas no autorizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal y demás disposiciones legales y reglamentarias de la materia;

VIII. Ordenar la emisión de autorizaciones para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial;

IX. Autorizar la emisión de dictámenes de factibilidad de otorgamiento del servicio a nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como en los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura para su prestación;

X. Establecer los mecanismos de coordinación con los Órganos - Político Administrativos para regular la participación que corresponde a estos en la atención de las solicitudes de conexión a las redes hidráulicas;

XI. Atender oportuna y eficazmente, por sí o, en su caso, por conducto de los Órganos - Político Administrativos, las solicitudes para la instalación reconstrucción y cambio de diámetro de tomas de agua potable, residual tratada y descargas domiciliarias;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, y las demás funciones que se deriven de la normatividad aplicable;

XIII. Programar y supervisar campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana que instruyan el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsen una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso, finito y vulnerable mediante la educación ambiental; así como dirigir programas, estudios y acciones para el aprovechamiento racional del agua, la conservación de su calidad y el pago oportuno de los derechos por el suministro de ésta; y

XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 204. La Dirección Jurídica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer las facultades como apoderado general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México o del Gobierno del Distrito Federal, en términos de la normativa aplicable;
- II. Coordinarse con la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente y con apoyo de la Consejería Jurídica, cuando así se le requiera, para la defensa de los juicios que contra actos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se promuevan;
- III. Dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- IV. Asesorar jurídicamente a las diversas áreas que conforman al Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- V. Pronunciar opinión jurídica sobre las modificaciones a las disposiciones jurídicas que propongan las otras Unidades Administrativas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México o dependencias de la Administración;
- VI. Revisar y dictaminar los convenios, contratos, acuerdos, y en general todos y cada uno de los instrumentos jurídicos, que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México suscriba o celebre con empresas, organismos públicos, privados o sociales, nacionales e internacionales, así como llevar el registro de los mismos;
- VII. Coordinar con la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, la defensa de los asuntos de naturaleza fiscal, en los que sea parte el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, como órgano auxiliar de la Secretaría de Finanzas;
- VIII. Designar a los Servidores Públicos autorizados y adscritos a la Dirección Jurídica para representar, contestar demandas, denuncias, querellarse, comparecer a audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones judiciales, ofrecer pruebas, interponer recursos, intervenir en los juicios de amparo, así como en la elaboración de los informes previos y con justificación y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a la defensa de los intereses del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- IX. Conocer, substanciar y resolver el procedimiento administrativo relativo a la aplicación de sanciones y medidas de seguridad a que se refiere la Ley de Aguas del Distrito Federal, previa integración y envío del expediente integrado con motivo de la verificación, inspección y vigilancia;
- X. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos de inconformidad, revocación, cancelación, reconsideración y en general de todos aquellos actos emitidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con excepción de aquellos que hubiesen sido encomendados a otras Unidades Administrativas del mismo;
- XI. Formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte el Sistema de Aguas, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo; otorgar el perdón legal cuando proceda, previo acuerdo con el Director General, así como denunciar o querellarse ante el Ministerio Público de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el desempeño de sus funciones, dando la intervención que corresponda a la Contraloría General del Distrito Federal;
- XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XIII. Expedir copias certificadas, previo cotejo de los originales de los documentos que obren en los expedientes integrados en la Dirección Jurídica y Dirección General para el desarrollo de las funciones encomendadas; y
- XIV. Las demás que señalen las disposiciones normativas y, en general, todas aquellas funciones relativas al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que sean afines con las funciones anteriores y que le encomiende el Director General.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – Las Unidades Administrativas que con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deban transferir recursos humanos, materiales, técnicos y financieros a las Unidades Administrativas de nueva creación, lo harán en los términos y condiciones establecidos por la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción XII, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones I, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, 19, 23, 23 Quater, 28, 30, 33, 34, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en el artículo 502 A que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la opinión de una Comisión Interdependencial, la creación de programas que tengan por objeto otorgar subsidios y ayudas a la población cuando cumplan los requisitos previstos en el artículo 502 del citado Código Financiero;

Que también se establece que se deberá someter a la opinión de la Comisión Interdependencial cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidio, apoyos o ayuda, y selección de delegación o zonas dentro de éstas;

Que los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar y someter a la opinión de la Comisión Interdependencial las reglas de operación de los Programas y enviarlas a la Asamblea, para sus comentarios;

Que para iniciar la operación de cualquier Programa, el numeral 502 A mencionado señala que además de obtener la opinión de la Comisión Interdependencial, se deberá realizar su registro ante la Secretaría de Finanzas;

Que las reglas de operación de los programas sociales por los que se otorguen los subsidios, apoyos o ayudas a que se refiere el artículo 501 deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero;

Que el artículo décimo sexto transitorio del decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de diciembre de 2007, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que cuenten con Programas de subsidios, apoyos y ayudas en operación, deberán obtener, en su caso, la ratificación de la Comisión Interdependencial y llevar a cabo los procedimientos que señala el artículo 502 A a más tardar el 28 de febrero de cada año; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se crea la Comisión Interdependencial de Programas Sociales para el otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal con el objeto de:

- I. Emitir opinión para permitir la creación de los Programas que tengan por objeto otorgar subsidios, apoyos y ayudas a la Población; y que sean sometidos para su consideración por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;
- II. Emitir opinión para permitir cualquier modificación en el alcance o modalidades de los Programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos o ayudas y selección de delegación o zonas dentro de éstas; que pongan a su consideración las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;
- III. Emitir opinión para la autorización de las reglas de operación de los Programas que sometan a su consideración los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades;
- IV. Emitir opinión para autorizar el inicio de operación de cualquier Programa, para con posterioridad remitir la consulta a la Secretaría de Finanzas para que emita dictamen de impacto presupuestario, previo a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las reglas de operación; y
- V. Emitir ratificación de los Programas de subsidios, apoyos y ayudas que tengan en operación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, para llevar a cabo enseguida los procedimientos que señala el artículo 502 A del Código Financiero del Distrito Federal, a más tardar el 28 de febrero de cada año.

SEGUNDO. La Comisión está integrada por los titulares de:

- I. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como Presidente;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de Gobierno;
- IV. Secretaría de Desarrollo Social;
- V. Secretaría de Educación;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- VIII. Contraloría General;
- IX. Oficialía Mayor;
- X. Procuraduría Social; y
- XI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

El titular de la Secretaría de Finanzas suplirá las ausencias del Presidente y desarrollará la función de Secretario Técnico, a través de la Subsecretaría de Egresos. Los integrantes de esta Comisión no serán los mismos que integren la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social que prevé la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

TERCERO. La Comisión sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada al efecto por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación; y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con cuarenta y ocho horas de antelación.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cinco de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Por cada representante propietario se podrá designar un suplente con nivel mínimo de Director de Área.

CUARTO. La Comisión, cuando lo estime pertinente, podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes participarán con voz pero sin voto.

QUINTO. La Comisión elaborará su Manual de Integración y Funcionamiento, donde se establecerán, entre otros aspectos, las atribuciones para la Comisión y sus integrantes que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

SEXTO. Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades enviarán sus propuestas de Reglas de Operación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en un plazo de diez días hábiles formule sus comentarios, y una vez que finalice dicho plazo, se continúe con el procedimiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. La sesión de instalación de la Comisión Interdependencial, deberá llevarse a cabo dentro del mes siguiente a la publicación del presente instrumento.

CUARTO. La Comisión deberá emitir su Manual de Integración y Funcionamiento dentro de los treinta días naturales siguientes a su sesión de instalación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los veintidós del mes de julio de 2008.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ .- FIRMA.-EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º, fracción

II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º, 9º y 10 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y 2, 5, 14, 15, fracciones I y VI, 23, 28 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **reforman** las fracciones VI y VII del artículo 3; las fracciones VII, XVI y XVII del artículo 8; el primer párrafo y la fracción VI del artículo 9; el primer párrafo del artículo 10; el primer párrafo y las fracciones VII y IX del artículo 11; y la fracción VIII del apartado A, del artículo 12; y se **adicionan** la fracción XVIII y un segundo párrafo al artículo 8, y la fracción IX, del apartado A, al artículo 12; todos del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I a V. ...

VI. Un Coordinador General de Programas Sociales;

VII. Un Coordinador General Administrativo, y

VIII. ...

Artículo 8. ...

I. a VI. ...

VII. Proporcionar los servicios relacionados a asesoría, orientación, quejas, conciliación y amigable composición en materia administrativa, condominal y de arrendamiento;

VIII. a XV. ...

XVI. Certificar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos de la Subprocuraduría;

XVII. Asistir a las asambleas condominales en calidad de asesor, cuando se considere oportuno y lo soliciten las partes interesadas, y

XVIII. Las demás atribuciones que le confieran otros ordenamientos jurídicos, las delegadas expresamente por el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas adscritas a la misma.

La atribución prevista en la fracción V, también podrá ejercerse por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos.

Artículo 9. Corresponde a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, por sí misma o por conducto de la Subdirección Jurídica:

I. a V. ...

VI. Formular y/o revisar los aspectos jurídicos de los contratos que se celebren o pretendan celebrar por parte de la Procuraduría;

VII a XIX. ...

Artículo 10. Corresponde a la Coordinación General de Programas Sociales:

I. a XIII. ...

Artículo 11. Corresponde a la Coordinación General Administrativa:

I. a VI. ...

VII. Participar en las reuniones de los Comités y Subcomités de los que sea integrante;

VIII. ...

IX. Supervisar la convocatoria y dirección, de conformidad con la normatividad aplicable, de los concursos de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y servicios;

X a XIV. ...

Artículo 12. ...

A. ...

I a VII. ...

VIII. Llevar a cabo el registro de los nombramientos de los administradores de los condominios en el Distrito Federal en los términos de la normatividad aplicable; autorizar los libros de asambleas de condóminos del Distrito Federal y llevar su registro; así como asistir a las asambleas en calidad de asesores, y

IX. Iniciar, substanciar y formular el acuerdo o sugerencia correspondiente en el procedimiento de amigable composición, en materia de arrendamiento inmobiliario.

B. ...

C. ...

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. – Los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones que se encuentren en trámite, así como los que se inicien durante el año dos mil ocho, serán substanciadados y resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL**

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008.

JOAQUIN MELENDEZ LIRA, Director General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 14 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los Acuerdos publicados los días 30 de enero de 2001 y 19 de marzo de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se delega en el titular de la Dirección General de la Policía Auxiliar, la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y autorizar los precios y tarifas de la Corporación como contraprestación por los servicios que formaliza en función de derecho privado. Y en términos del artículo 47 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde al Director General de la Policía Auxiliar, determinar el costo de los servicios que preste.

II. Que en apego al Acuerdo publicado el día 07 de febrero de 2003, las Reglas para el Manejo y Control de los ingresos que se recauden por concepto de productos derivados de los servicios que presta la Policía Complementaria del Distrito Federal y por las que se autoriza a la Dirección General de la Policía Auxiliar, para prestar Servicios de Tesorería.

III. Que los contratos de servicios de seguridad y vigilancia que presta la Policía Auxiliar del Distrito Federal, se encuentran regulados por lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal, tomando en consideración que se trata de obligaciones de derecho privado y los mismos se celebran de acuerdo a las necesidades y requerimientos del usuario contratante en términos de lo dispuesto por los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil para el Distrito Federal.

IV. Que conforme al artículo 34 del Código Financiero del Distrito Federal, son productos las contraprestaciones por los servicios que presta el Distrito Federal en sus funciones de derecho privado, así como por el uso aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado; encuadran en la definición de créditos fiscales y se exceptúan del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el mismo Código, para actuar conforme a las normas y leyes mexicanas en términos de la normatividad civil o mercantil aplicable.

V. Que los incrementos que se han efectuado en las tarifas por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en los años 2005, 2006, 2007 y 2008 conservan un rango mínimo del 4% y del máximo del 8% lo que da un promedio general del 6% en términos de ingresos para la Policía Auxiliar del Distrito Federal en forma anualizada en cada ejercicio fiscal. Y que las tarifas se derivan del acuerdo de voluntades de las partes. La publicación de tarifas establece rangos de mínimos y máximos por sectores de usuarios bajo el concepto de que el Gobierno del Distrito Federal incluye a los Órganos Autónomos y con Registro Federal de Contribuyentes propio que forman parte de la Administración Pública descentralizada o desconcentrada del Distrito Federal.

VI. Que las tarifas publicadas no consideran el Impuesto al Valor Agregado que se aplica en el sector privado y de los usuarios gubernamentales que están obligados bajo su régimen fiscal y la Policía Auxiliar del Distrito Federal sólo realiza funciones de retención bajo las leyes y normas fiscales federales aplicables.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTES DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008.

SECTORES	MINIMO-MAXIMO / AÑO			
	2005	2006	2007	2008
Administración Pública Federal	246.90 - 600.00	259.25 - 739.80	280.00 - 784.00	296.80 - 832.00
Gobierno del Distrito Federal	306.00 - 329.22	321.00 - 405.00	337.00 - 425.00	353.85 - 446.25
Delegaciones	208.00 - 578.00	339.13 - 863.00	359.51 - 906.00	381.08 - 960.00
Privado	123.10 - 745.17	218.57 - 793.88	277.20 - 822.00	291.06 - 863.10

México Distrito Federal, enero de 2008

LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA
EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.-** Secretaría de Educación)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Gobierno del Distrito Federal.- Secretaría de Educación.- Dirección de Educación Básica**)

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) DEL DISTRITO FEDERAL.

DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 32, 33 fracciones III, XIII de la Ley General de Educación; 87, 115 y 118 fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 5, 7 fracción XVIII, 8, 119 Octavus fracciones III, V, XIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 8° y 50 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008; 1°, 2, 5, 13 fracciones III, XXII, XXIII, 18, 49 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se impuso la obligatoriedad de la educación preescolar para todo el país.

Que los artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto antes citado determinan, entre otras cosas:

Que la impartición de la educación preescolar es una profesión y necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten ese nivel educativo.

Que la educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: el tercer año de preescolar, a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados el Estado Mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo.

Que los presupuestos federales, estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente.

Que actualmente, en los Centros de Atención a la Infancia (CAIS) del Distrito Federal, existe personal que cuenta con años de experiencia laboral en la impartición de educación preescolar, pero que no cuenta con la licenciatura correspondiente.

Por lo anterior, existe el interés por parte del Gobierno del Distrito Federal de proporcionar, al personal que actualmente labora en los Centros de Atención a la Infancia (CAIS), los medios necesarios que les permitan acceder a la evaluación y certificación de sus conocimientos para acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar antes las instancias federales competentes, en los términos de la Ley General de Profesiones.

A. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES:

El Programa de actualización docente para las personas que han acumulado años de experiencia en la atención educativa-asistencial de las niñas y los niños de nivel Preescolar, inscritos en los Centros de Atención a la Infancia; surge para apoyar

económicamente a las docentes a fin de que puedan cubrir los gastos necesarios para el proceso de evaluación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, tendientes a acreditar la Licenciatura en Educación Preescolar, en las instituciones y por las autoridades señaladas en la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional en materia de profesiones.

En congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se busca además, elevar la calidad de los servicios, posibilitando que las madres de familia desarrollen su actividad laboral, con la tranquilidad que les da el saber que sus hijos están al cuidado de personal profesionalizado.

Población objetivo:

Personal activo en los Centros de Atención a la Infancia, que imparten la educación preescolar; sin embargo, no cuentan con documentos que avalen sus conocimientos para desempeñar funciones docentes, o bien que acreditan el bachillerato terminado y/o una licenciatura diferente.

C. META FÍSICA:

Para el 2008, se tiene previsto beneficiar a 200 personas con el apoyo económico.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

El monto del apoyo económico por persona, será de \$ 2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para la 1ª Etapa de su evaluación.

Dicho apoyo será cubierto con recursos asignados a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, representando una erogación de \$ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

1. Presentar en original y copia, la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento
 - Comprobante de domicilio
 - Identificación oficial vigente
 - CURP
 - Certificado de Bachillerato y/o
 - Título y cédula profesional de Licenciatura afín.
2. Comprobar mediante documentación oficial, 3 años de experiencia frente a grupo, impartiendo educación preescolar en el Distrito Federal y que actualmente está activa.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- a) Se lanzará la convocatoria para la selección de beneficiarios y beneficiarias.
- b) Se realizará una entrevista a cada aspirante, a fin de cotejar la documentación requerida.
- c) Se integrarán expedientes personales.
- d) Se verificará con las autoridades correspondientes si la información relativa a los años de experiencia, es verídica.
- e) Se realizará la evaluación de la entrevista y conjuntamente con la documentación presentada, se determinará su integración al programa.
- f) Mediante la firma de un recibo, se hará entrega por persona y por única vez, de la cantidad de \$ 2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

- g) Posteriormente deberá presentar el comprobante del pago de la evaluación, así como el pase de ingreso al examen.
- h) La Dirección de Educación Básica dará seguimiento posterior a la evaluación, para registrar el resultado obtenido por cada beneficiario o beneficiaria, a fin de considerar el apoyo para las etapas subsecuentes.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social. También a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, o anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Educación del D.F.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

Para evaluar el comportamiento del Programa, deben cubrirse los siguientes aspectos:

- La participación del GDF debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Madres y Padres de Familia, así como las autoridades y comunidad en general, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente ante la Dirección de Educación Básica de la SEDF.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y el Fideicomiso.

L. CONSIDERACIONES GENERALES:

Los procedimientos y trámites del programa quedarán sujetos, en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las presentes reglas de operación.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(Firma)
AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO FISCAL 2008

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que se publicaron los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan, con Unidad en Movimiento para el ejercicio fiscal 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2008,

Que resulta necesario mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales de esta ciudad, mediante la realización de proyectos ciudadanos enfocados a contribuir a la preservación del medio ambiente,

Que esta Procuraduría respeta el derecho de la ciudadanía para decidir sobre los servicios que consideran deben contratarse para el beneficio de sus Unidades Habitacionales,

Que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal aprobó, mediante el acuerdo número 0/100/526 firmado en su Centésima Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 17 de julio de 2008, las siguientes reformas a estos Lineamientos y mecanismos de Operación:

1. a 6. ...

7. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Requisitos de acceso

...

Asignación de recursos a las Unidades Habitacionales

...

a. a i. ...

j. Se asignarán recursos adicionales a unidades habitacionales que formen parte de un proyecto especial de mejoramiento ambiental y de desarrollo social, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.

8. CONCEPTOS EN LOS CUALES SE PODRÁN UTILIZAR LOS RECURSOS

...

Calles y Andadores...

Infraestructura Hidráulica...

Equipamiento Urbano al interior de las Unidades Habitacionales en...

Sistemas de Seguridad...

Estructuras...

Infraestructura Eléctrica y de Gas...

Inmuebles (edificios)...

Cuidado del medio ambiente

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Dispositivos ahorradores de agua

...

Tampoco se podrán adquirir accesorios o artículos que se entreguen a cada vivienda, con excepción de aquellos que sean de beneficio ambiental alternativo previa aprobación de la Coordinación General del Programa.

...

9. INSTANCIAS DEL PROGRAMA

...
...

INTERNAS

Instancias de la Procuraduría Social

...
...
...
...
...

EXTERNAS

Instancias de participación ciudadana y prestadores de servicios

Asambleas Ciudadanas: Constituyen la instancia decisoria de mayor jerarquía dentro del esquema de presupuesto participativo con el que opera el Programa, se integran con los vecinos que a ellas asisten y participan, se encargan de establecer en definitiva en qué se usarán los recursos económicos y de elegir a quienes se encargarán de administrarlos y de vigilar que los trabajos se cumplan correctamente. Las asambleas ciudadanas deberán integrarse con un quórum mínimo del 10% en Unidades Habitacionales con más de 200 viviendas y del 20% en aquellas de menos de 200 viviendas.

...
...
...
...

Prestadores de Servicios: Son las personas físicas o morales encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada unidad habitacional.

La Procuraduría Social elaborará un Padrón de Prestadores de Servicios que incluirá a personas físicas y morales que cubran los requisitos para demostrar su capacidad técnica y presenten la documentación que les sea requerida.

...

Si los prestadores de servicios son electos en la asamblea ciudadana y no están registrados en el padrón, deberán darse de alta inmediatamente después de la misma y cubrir los requisitos señalados en el Anexo I de este documento.

10...

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

...

Es a través de las Asambleas Ciudadanas que los habitantes de la unidad habitacional deciden colectivamente las acciones que se van a realizar con el recurso asignado y eligen a los prestadores de servicios que ejecutarán los trabajos de cada proyecto de obra aprobado, conforme a sus necesidades prioritarias y los criterios establecidos por los Mecanismos de Operación del Programa.

12. a 13. ...

ANEXO I **INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA**

1. a 8. ...

9. PRESTADORES DE SERVICIOS

En los términos de estos Mecanismos, el prestador de servicios es la persona física o moral contratada por los habitantes de las unidades habitacionales, a través del Comité de Administración, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos considerados en cada proyecto de obra.

Para ser incorporados al Padrón de Prestadores de Servicios los interesados deben cubrir el perfil técnico, la experiencia y los requisitos establecidos en estos Mecanismos de Operación, según el tipo de trabajos a realizar.

...

Personas físicas:

a) a g)...

Personas Morales:

a) a j)

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), en lo que se refiere a personas físicas, para su contratación sólo deberán presentar, al Comité de Administración, bajo supervisión del Promotor y/o del Coordinador de Zona o del Regional y del Área Técnica, la siguiente documentación:

a) a d)...

...

a) a h)...

...

ANEXO II **PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN “CON UNIDAD EN MOVIMIENTO”**

1. ...

2. ACCIONES ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA ASAMBLEAS

...

- a) La Coordinación General del Programa integrará, en cada ejercicio, un Padrón de Prestadores de Servicios del Programa OLLIN CALLAN 1) a través de una invitación pública; 2) con las propuestas de los habitantes de las unidades habitacionales o de los integrantes de los comités ciudadanos y 3) con aquellos prestadores de servicios que participaron en el programa, demostraron cumplimiento satisfactorio y ratificaron su interés de registrarse en el padrón.
- b) Con base en el trabajo o trabajos definidos en la 1ª. Asamblea Ciudadana, el Área Técnica elaborará el Proyecto de Obra y el Catálogo de Conceptos correspondiente a cada unidad habitacional, el cual servirá de referencia para que los prestadores de servicios elaboren sus presupuestos
- c) Previo a la 2ª. Asamblea Ciudadana, los Comités de Administración y de Supervisión o los vecinos de la Unidad Habitacional, propondrán libremente a los prestadores de servicios que participarán en la elaboración de los presupuestos.
- d) Por su parte, cada prestador de servicios, previo a la 2ª. Asamblea, deberá presentar su presupuesto o presupuestos al Comité de Administración.
- e) El Prestador de Servicios entregará su Presupuesto al Comité de Administración correspondiente y el Comité lo turnará al Área Técnica para su valoración.
- f) Cada Presupuesto será analizado y valorado por el Área Técnica para su presentación en la 2ª. Asamblea Ciudadana.

3. a 5. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y difusión.

México Distrito Federal, a 17 julio de 2008.

(Firma)

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL



CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 014

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de junio de 2006 y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-042-08	Trabajos de rehabilitación integral de la Planta de Bombeo No. 6-A, del Sistema Gran Canal consistente en la instalación eléctrica de la subestación, transformadores ccm's, equipo de bombeo, cambio de rejilla irving y sustitución de las tuberías de descargas de los equipos de bombeo; así como obras auxiliares y complementarias en la colonia U.H. San Juan de Aragón Sección I, Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal.				01-septiembre-08	13-Abril-09	\$4'550,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30128002-042-08	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	08-Agosto-08	12-Agosto-08 12:00 Hrs.	11-Agosto-08 8:30 Hrs.	19-Agosto-08 11:30 Hrs.	25-Agosto-08 11:30 Hrs.	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-043-08	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado "Auxiliar Xotepingo No. 3-A", así como obras auxiliares y complementarias, ubicado de la Delegación Coyoacán, D.F.				17-septiembre-08	15-Marzo-09	\$1'215,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30128002-043-08	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	08-Agosto-08	12-Agosto-08 10:00 Hrs.	11-Agosto-08 8:30 Hrs.	19-Agosto-08 13:00 Hrs.	25-Agosto-08 13:00 Hrs.	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-044-08	Trabajos de sustitución de redes hidráulicas de agua potable y drenaje en el Centro Histórico de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias, en la calle de Mesones del tramo de José María Pino Suárez hasta Anillo de Circunvalación en la Delegación Cuauhtémoc, D.F.				01-septiembre-08	30-October-08	\$6'200,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30128002-044-08	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	07-Agosto-08	11-Agosto-08 11:00 Hrs.	08-Agosto-08 8:30 Hrs.	18-Agosto-08 10:00 Hrs.	21-Agosto-08 10:00 Hrs.	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-045-08	Trabajos de sustitución de redes hidráulicas de agua potable y drenaje en el Centro Histórico de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias, en la Calle de Regina del tramo de Pino Suárez hasta Anillo de Circunvalación en la Delegación Cuauhtémoc, D.F.				01-septiembre-08	30-October-08	\$5'550,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30128002-045-08	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	07-Agosto-08	11-Agosto-08 14:00 Hrs.	08-Agosto-08 8:30 Hrs.	18-Agosto-08 11:30 Hrs.	21-Agosto-08 11:30 Hrs.	

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero **SE/0162/2008 de fecha 8 de Enero de 2008**. El Importe a ejercer en 2008, para la Licitación 30128002-042-08 es de \$5'000,000.00 incluye IVA y para la licitación 30128002-043-08 es de \$ 1'600,00.00 incluye IVA.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
 - 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 A través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. Para ambos métodos de adquisición de bases: se anexara dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago ya sea obtenido por medio electrónico o por adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Los interesados en la Licitación 30128002-042-08, deberán contar con la capacidad técnica y la experiencia en instalación de tubería de diámetros mayores a 20", habilitado de rejillas, piezas especiales, construcción de cárcamos, alumbrado público y edificación en general acreditándolo mediante la presentación de contratos así como actas de entrega recepción ya sea con alguna Dependencia o Entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún otro Estado de la República Mexicana, o bien para empresas de la iniciativa privada, con una antigüedad no mayor a 2 años a la fecha.

Los interesados en la Licitación 30128002-043-08, deberán contar con la capacidad técnica y deberán demostrar experiencia comprobada en Perforación de Pozos profundos para alumbramiento de agua potable mínimo de 250 m de profundidad.

Los interesados en la Licitación 30128002-044-08 y 30128002-045-08, deberán contar con la capacidad técnica y deberán demostrar que cuentan con experiencia en instalaciones en drenaje de 5 km tuberías de polietileno corrugado de alta densidad de 45 cm de diámetro, y con respecto a agua potable deberán contar con experiencia en instalaciones de 5 km de tuberías de polietileno de alta densidad en diámetros de 12" acreditando mediante la presentación de copias de contratos correspondientes y/o currículum vitae del personal que estará al frente de los trabajos.

En el caso de que la experiencia se demuestre mediante contratos con este Órgano Desconcentrado, deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en proceso de aplicación de fianza de garantía de cumplimiento y/o fianza de vicios ocultos de contratos para bienes iguales o similares a los requeridos en la presente licitación; así mismo, presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2006 y 2007, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta técnica.

Para la licitación 30128002-042-08, el lugar de reunión para la visita de obra será la Subdirección de Mantenimiento Electromecánico perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 9º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Para la licitación 30128002-043-08, el lugar de reunión para la visita de obra será la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos y para las licitaciones 30128002-044-08 y 30128002-045-08, será la Subdirección de Construcción "B", pertenecientes a la Dirección de Construcción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 8º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de todas las licitaciones será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a cada una de las Licitaciones, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-042-08 y 30128002-043-08 se otorgará un 30% de anticipo (10% para inicio de obra y 20% para compra de materiales) sobre el importe que se establezca en el contrato a ejercer durante 2008 y 20% de anticipo (para compra de materiales) sobre el importe que se establezca en el contrato a ejercer durante 2009, y no se permitirá la subcontratación.

Para las licitaciones 30128002-044-08 y 30128002-045-08 se otorgará un 30% de anticipo (10% para inicio de obra y 20% para compra de materiales), sólo se permitirá la subcontratación de acarreos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la dependencia.

Las empresas participantes deberán dar cumplimiento previo a la formalización del contrato, a la Circular SF/CG/141111/2007 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de Agosto de 2007.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 101 del 26 de Diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán tomando en cuenta lo siguiente: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de procesos en que pueda ganar y cuente con personal y maquinaria o equipo diferente para cada evento. Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 05 DE AGOSTO DE 2008.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso A, 28, 30, fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **30001077-011-08** para la adquisición de Vestuario Operativo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-011-08	\$3,500.00. En Compranet \$3,400.00	7 de agosto de 2008	8 de agosto de 2008 11:00 horas	19 de agosto de 2008 11:00 horas	28 de agosto de 2008 12:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	
1	Sweter (universal femenino)		Piezas	9,106	
2	Chaleco (enfermería femenino)		Piezas	6,874	
3	Uniforme (enfermería femenino)		Piezas	6,874	
4	Bata (traslado femenino)		Piezas	6,874	
5	Bata vestido para enfermera		Piezas	6,874	

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional es el Ing. Rodolfo Lino Somohano Villarreal, Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud del GDF, auxiliado por los Licenciados Jorge Carlos Carmona Patiño, Director de Adquisiciones y/o Raúl Hernández López, Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio antes indicado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La entrega de los bienes será en el almacén de la Secretaría de Salud.
- * La firma de los contratos será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 5 DE AGOSTO DE 2008
 (Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 015

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional, para la Adquisición de Barredoras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-015-08	En convocante \$ 1,000.00 En compranet: \$950.00	11/08/2008	13/08/2008 12:00 horas	20/08/2008 11:00 horas	26/08/2008 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Minibarredora			2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 05, 06, 07, 08 y 11 de agosto de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaña Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.
- Responsables de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Ing. Alfonso Hernández López, Director General de Servicios Urbanos
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2008.

(Firma)

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE
VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE SALUD, TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
OFICIO NO. COSATRA/113/050/2008.

México, D. F., a 30 de abril de 2008.

H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. P R E S E N T E.

Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30, fracción XII, de su reglamento, y 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en nuestro carácter de Comisarios Públicos presentamos el informe sobre los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre 2007.

SopORTE documental del informe

Para la preparación de este informe se consideró el dictamen sobre los estados financieros, emitido por el C.P.C. Juan Jim Baltazar, del despacho Soto Prieto y Compañía, S. C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen del auditor externo

El auditor externo indica que la entidad prepara sus estados financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), los cuales incluyen, entre otras políticas, el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y sus adecuaciones, de conformidad con los boletines B-10 y B-12.

En opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2007 y sus cambios, los resultados de sus operaciones, así como las variaciones en el capital contable, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con bases contables mencionadas.

Situación financiera

Por lo que se refiere a la situación financiera, el activo circulante se incrementó en 33.8% con relación al año anterior, como consecuencia del aumento mostrado en prácticamente todos los rubros que lo integran, destacando el crecimiento de 66% de las cuentas por cobrar, en particular las correspondientes a los clientes. Por su parte, el activo fijo creció en 61.5%, motivado por la adquisición, con recursos aportados por el Gobierno Federal, de una planta en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la producción de diversas vacunas, entre ellas la de la influenza.

Por otro lado, el pasivo total creció 95.5% con respecto al año anterior, debido a los considerables aumentos presentados en proveedores, acreedores diversos y provisiones diversas, que en promedio se incrementaron 254%.

La capacidad de pago de la entidad para hacer frente a sus compromisos más inmediatos fue satisfactoria, al presentar 3.3 pesos por cada uno de adeudo, debido al incremento en la cartera de clientes.

En cuanto al estado de resultados, las ventas netas se incrementaron en 30.7%, principalmente por una mayor demanda de productos biológicos y reactivos de los clientes del sector público, no obstante, el costo de ventas creció en mayor proporción (37.9%) y los gastos de operación fueron similares a los efectuados en el ejercicio 2006.

De esta forma y considerando el resultado integral del financiamiento, los otros gastos netos que se incrementaron 87%, los impuestos y la participación de los trabajadores en las utilidades, se generó una utilidad neta de \$75.1 millones, la cual fue menor en 8.7% a la obtenida en el ejercicio anterior, sin embargo, dicho resultado no contempla las transferencias corrientes del Gobierno Federal por un monto de \$5.5 millones, por lo que la utilidad neta con el adecuado registro de dichas transferencias en el estado de resultados ascendería a \$80.6 millones.

Recomendaciones y conclusiones

Derivado de una sugerencia de este Comisariato, se llevaron a cabo ajustes al estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y en la cuenta de capital contable del estado de situación financiera, para registrar adecuadamente las transferencias de capital del Gobierno Federal, como aportaciones del Gobierno Federal del año en curso, las cuales habían sido contabilizadas como transferencias corrientes. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Norma 3.9 Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las Aportaciones de Capital del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

Sin embargo, erróneamente se eliminaron del estado de resultados, las transferencias corrientes por un monto de \$5.5 millones, las que de acuerdo a dicha norma deben reportarse antes del resultado neto, lo que altera en la misma proporción la utilidad neta y modifica los registros en los estado de cambios en la situación financiera y en la cuenta de capital contable del estado de situación financiera, por lo que se recomienda efectuar los ajustes correspondientes en apego a las normas contables emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y realizar las adecuaciones a la nota 13 inciso c).

Con relación al inmueble adquirido en el municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México con los recursos que aportó el Gobierno Federal, se reitera la recomendación de solicitar a la SHCP la autorización por escrito para la participación estatal en el aumento de capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 8D del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y convocar a una sesión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas, en los términos establecidos en del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Séptimo y Décimo Sexto del Acta Constitutiva.

Asimismo, es recomendable que la Empresa agilice la entrega de resultados de la quinta etapa del proyecto “Desarrollo y Esclarecimiento a Nivel Piloto de una Vacuna Conjugada de Haemophilus Influenza (HIB)”, para que el CONACYT continúe realizando las aportaciones previstas en el convenio de asignación de recursos firmado entre BIRMEX y el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social en febrero de 2004.

Con el propósito de revertir la tendencia ascendente del costo de ventas, de los gastos de venta y de otros gastos, los cuales se incrementaron en 38%, 19% y 172%, respectivamente, se recomienda instrumentar estrategias de ahorro que eviten su crecimiento.

Por otra parte, preocupan los posibles efectos que podría ocasionar el problema legal que se tiene con la empresa Naveta Construcciones, S.A. de C.V., en la remodelación prevista en el programa de trabajo 2008 de las instalaciones del Instituto Nacional de Higiene, que no serán transferidas a Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Con base en el dictamen del auditor externo y tomando en consideración lo señalado en este informe, se sugiere a la H. Asamblea de Accionistas la aprobación de los estados financieros de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2007, considerando como acuerdos las recomendaciones emitidas.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(Firma)
LIC. ENRIQUE JOSÉ GARCINI ELIZONDO
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

(Firma)
LIC. FELIPE DE JESÚS ARMENTA GÓMEZ
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

México, D. F., 15 de abril 2008.

**A LA SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**A LA H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE LABORATORIOS DE BIÓLOGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E S**

Como resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con cifras al 31 de diciembre de 2007, nos permitimos entregarles el dictamen y los estados financieros respectivos, de acuerdo a lo siguiente:

NÚM.		PÁG.
1	Dictamen	1
2	Estado de situación financiera	2
3	Estado de resultados	3
4	Estado de cambios en la situación financiera	4
5	Estado de variaciones en el capital contable	5
6	Notas a los estados financieros	6

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que pudiera derivarse del presente.

**A T E N T A M E N T E,
SOTO PRIETO Y CÍA., S.C.**

(Firma)

**C.P.C. JUAN JIM BALTAZAR
SOCIO AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

**A LA H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hemos examinado los estados de situación financiera de LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2007, y el estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que termino en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Los Estados Financieros del ejercicio 2006, fueron dictaminados por otra firma de auditores externos, incluyendo una opinión limpia; por lo que las cifras se presentan solo para fines comparativos.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). La auditoría consiste en el examen, en base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financieras, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. de C. V. al 31 diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que termino en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

SOTO PRIETO Y CÍA., S.C.

(Firma)

**C.P.C. JUAN JIM BALTAZAR
SOCIO DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

México, Distrito Federal a 15 de abril de 2008.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(PESOS)
(NOTAS 1 Y 2)

<u>Activo</u>	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>	<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
Circulante:			A corto plazo:		
Efectivo e inversiones Temporales (nota 4)	\$ 166,774,212	\$ 130,255,021	Proveedores	\$ 121,617,190	\$ 32,088,610
Cuentas por Cobrar, neto (nota 5)	552,412,940	332,054,775	Acreedores Diversos (nota 9)	25,417,339	6,938,054
Inventarios, neto (nota 6)	255,693,701	254,072,007	Provisiones Diversas (nota 10)	26,024,079	9,870,013
Gastos Anticipados	<u>1,910,057</u>	<u>13,635,875</u>	Impuesto Sobre la Renta (nota 12)	15,872,938	22,813,238
Total del Activo Circulante	<u>976,790,910</u>	<u>730,017,678</u>	Participación de los Trabajadores en las utilidades (nota 12)	<u>28,228,014</u>	<u>20,097,577</u>
			Total Pasivo Circulante	<u>217,159,560</u>	<u>91,807,492</u>
Fijo:			A largo plazo:		
Inmuebles, Instrumental Médico y Equipos, neto (nota 7)	642,149,885	397,583,230	Prima de Antigüedad e Indemnización (nota 11)	<u>38,320,580</u>	<u>38,856,585</u>
			Total del pasivo	<u>255,480,140</u>	<u>130,664,077</u>
Diferido:			Capital Contable (nota 13):		
Impuesto sobre la Renta Diferido (nota 12)	15,619,121	8,776,643	Capital Social Exhibido	836,647,359	836,647,359
Participación a los Trabajadores en las Utilidades Diferida (nota 12)	6,156,792	282,618	Capital Aportado por Formalizar	27,801,494	27,801,494
Cargos Diferidos, neto (nota 8)	<u>17,500,119</u>	<u>78,899,572</u>	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso	242,719,300	0
			Reserva Legal	14,492,339	10,524,532
			Resultados de Ejercicios Anteriores	183,411,465	105,040,098
			Utilidad del Ejercicio	75,121,723	82,339,174
			Efecto Acumulado de ISR Diferido (nota 12)	<u>22,543,007</u>	<u>22,543,007</u>
			Total del Capital Contable	<u>1,402,736,687</u>	<u>1,084,895,664</u>
Total Activo	<u>\$ 1,658,216,827</u>	<u>\$ 1,215,559,741</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 1,658,216,827</u>	<u>\$ 1,215,559,741</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
México, D.F., a 15 de Abril de 2008

(Firma)

Lic. Juan Alberto Sánchez Uribe
Director General Adjunto de Administración y
Finanzas y Representante Legal

(Firma)

C.P. Juan Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

(Firma)

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(PESOS) NOTAS 1 Y 2

	31-Dic-07	31-Dic-06
Ventas netas	1,514,380,766	1,158,297,761
Costo de ventas	<u>1,175,368,292</u>	<u>851,954,365</u>
Utilidad Bruta	339,012,474	306,343,396
Gastos de Operación:		
Gastos de Administración	97,738,412	101,466,531
Gastos de Venta	<u>24,065,084</u>	<u>20,170,859</u>
Total de Gastos de Operación	121,803,496	121,637,390
Utilidad de Operación	217,208,978	184,706,006
Resultado Integral de Financiamiento:		
Productos Financieros	-14,019,023	-12,841,333
Gastos Financieros	518,727	925,269
(Utilidad) Pérdida en Cambios, neta	-1,238,924	2,099,722
Resultado por Posición Monetaria	<u>13,090,677</u>	<u>12,952,750</u>
Resultado Integral de Financiamiento, neto	-1,648,543	3,136,408
Utilidad Financiera	218,857,521	181,569,598
Otros Gastos	110,680,061	40,658,387
Otros Productos	<u>-51,917,695</u>	<u>-9,323,152</u>
Total Otros Gastos, neto	58,762,366	31,335,235
Utilidad por Operaciones Continuas, antes de Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en la Utilidad y Subsidios y Transferencias Corrientes	160,095,155	150,234,363
Impuesto Sobre la Renta Diferido y al Activo (nota 12):		
Sobre Base Fiscal	69,790,274	51,903,286
Diferidos	<u>-7,160,444</u>	<u>-3,823,057</u>
Total de Impuestos Sobre la Renta Diferido y al Activo	62,629,830	48,080,229
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 12)		
Sobre Base Fiscal	28,228,014	20,097,578
Diferidos	<u>-5,884,412</u>	<u>-282,618</u>
Total de Participación de los Trabajadores en las Utilidades	22,343,602	19,814,960
Utilidad después de impuestos y antes de Subsidios y Transferencias Corrientes	75,121,723	82,339,174
Subsidios y Transferencias Corrientes	<u>0</u>	<u>0</u>
Utilidad Neta	<u>75,121,723</u>	<u>82,339,174</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
México, D.F., a 15 de Abril de 2008
(Firma)

Lic. Juan Alberto Sánchez Uribe
Director General Adjunto de Administración y Finanzas y
Representante Legal

(Firma)

C.P. Juan Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

(Firma)

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(PESOS) (NOTAS 1 y 2)

	31-Dic-07	31-Dic-06
Actividad de Operación:		
Utilidad neta del Ejercicio	75,121,723	82,339,174
Mas Cargos (menos créditos) a Resultados que no Requieren (proporcionan)		
Recursos:		
Depreciaciones	26,880,053	23,632,105
Amortización	2,469,491	3,252,533
Provisiones de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones	2,060,825	2,866,703
Impuesto sobre la Renta Diferido	-6,842,478	-3,823,056
Participación a los trabajadores en las Utilidades Diferida	-5,874,174	-282,618
Estimación para Bajas de Inventarios	-17,742,795	0
Estimación para Cuentas Incobrables	-1,628,013	0
Recursos Generado por la Operación	<u>74,444,632</u>	<u>107,984,841</u>
(Inversión neta) Financiamiento Neto de Operación:		
Cuentas por cobrar	-218,730,152	-206,954,904
Gastos Anticipados	11,725,818	503,651
Inventarios	16,121,100	-10,002,572
Proveedores	89,528,581	6,825,762
Acreedores Diversos	18,479,284	3,509,347
Provisiones Diversas	16,154,265	-5,202,444
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Empresas	1,190,136	29,382,016
Recursos Generados por Actividades de Operación	<u>8,913,664</u>	<u>-73,954,303</u>
Actividades de Financiamiento:		
Aportaciones del Gobierno Federal del año en Curso	242,719,300	0
Pago de Primas de Antigüedad e Indemnizaciones	-2,597,028	-1,200,870
Recursos Utilizados en Actividades de Financiamiento	<u>240,122,272</u>	<u>-1,200,870</u>
Actividades de Inversión:		
Adquisiciones de Inmuebles y Equipo	-271,964,963	-33,100,868
Bajas de Inmuebles y Equipo	518,256	0
Bajas de Cargos Diferidos	58,929,962	-7,615,226
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	<u>-212,516,745</u>	<u>-40,716,094</u>
(Disminución) Aumento de Efectivo y Equivalentes	<u>36,519,191</u>	<u>-115,871,267</u>
Efectivo y Equivalentes:		
Al Principio del Año	<u>130,255,021</u>	<u>246,126,288</u>
Al Fin de Año	<u>166,774,212</u>	<u>130,255,021</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
(Firma)

 Lic. Juan Alberto Sánchez Uribe
 Director General Adjunto de Administración y Finanzas y
 Representante Legal

(Firma)

 C.P. Juan Arturo Hidalgo Muñoz
 Director de Finanzas

(Firma)

 C. Jorge Luis Camacho García
 Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(PESOS)
(NOTAS 1 Y 2)

Concepto	Capital Exhibido	Capital Aportado por Formalizar	Aportaciones del Gobierno Federal Del Año en Curso	Resultado de Ejercicios Anteriores	Reserva Legal	Utilidad del Ejercicio	Efecto Acumulado de Impuesto Sobre la Renta	Total Capital Contable
Saldo al 31 de Diciembre de 2005	487,613,077	249,611,471	--	103,183,288	7,541,450	4,839,892	22,543,007	875,332,185
Traspaso del Resultado del Ejercicio del 2005	--	--	--	4,839,892	--	-4,839,892	--	--
Creación de la Reserva Legal del ejercicio 2004 según la sesión del consejo de accionistas del día 29 de Noviembre de 2006	--	--	--	-2,747,935	2,747,935	--	--	--
Creación de la Reserva Legal del ejercicio 2005 según la sesión del consejo de accionistas del día 29 de Noviembre de 2006	--	--	--	-235,147	235,147	--	--	--
Incremento al Capital Social Exhibido	349,034,282	-246,193,836	--	--	--	--	--	102,840,446
Incremento a las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	--	24,383,859	--	--	--	--	--	24,383,859
Utilidad Neta del Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 2006	--	--	--	--	--	82,339,174	--	82,339,174
Saldo al 31 de Diciembre de 2006	836,647,359	27,801,494	0	105,040,098	10,524,532	82,339,174	22,543,007	1,084,895,664
Traspaso del Resultado del Ejercicio del 2006	--	--	--	82,339,174	--	-82,339,174	--	--
Creación de la Reserva Legal del ejercicio 2006 según la Acta de Asamblea General de Accionistas del día 31 de julio de 2007	--	--	--	-3,967,807	3,967,807	--	--	--
Aportación del Gobierno Federal del Año en Curso	--	--	242,719,300	--	--	--	--	242,719,300
Utilidad Neta del Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 2006	--	--	--	--	--	75,121,723	--	75,121,723
Saldo al 31 de Diciembre de 2007	836,647,359	27,801,494	242,719,300	183,411,465	14,492,339	75,121,723	22,543,007	1,402,736,687

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros
México, D.F., a 15 de Abril de 2008

(Firma)

Lic. Juan Alberto Sánchez Uribe
Director General Adjunto de Administración y
Finanzas y Representante Legal

(Firma)

C.P. Juan Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

(Firma)

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 y 2006
(PESOS)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD

BIRMEX es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida el 11 de marzo de 1999 mediante escritura pública No. 68,742 ante el notario público ciento diecisiete del Distrito Federal, como una Sociedad Anónima de Capital Variable, el 4 de agosto de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que reformó el reglamento interior de la Secretaría de Salud, estableciendo en el segundo artículo transitorio, que los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), dispondría de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Desconcentrado que desaparece, Gerencia General de Biológicos y Reactivos (GGBR), hasta en tanto se formalice la transferencia de los mismos conforme a las disposiciones legales aplicables y autorizaciones correspondientes. Dicho Decreto señala que los derechos y obligaciones adquiridos por el órgano Desconcentrado se cederán a BIRMEX, así como los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la Ley.

El objetivo principal de BIRMEX es la organización y coordinación de las acciones que conduzcan a la investigación, elaboración, compra, importación y fabricación, así como de la distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos que permitan prevenir, curar y diagnosticar enfermedades, así como participar conjuntamente con la Secretaría de Salud para establecer las normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de biológicos y reactivos, entre otros.

En las presentes notas se hace mención de las Normas de Información Financiera (NIF) en sustitución de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) ya que el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) analizo la estructura de los boletines que entraron en vigor el 1 de Enero de 2006.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables que afectaron los renglones más importantes de los estados financieros:

(a) Bases de presentación y revelación

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF) antes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron los siguientes:

<u>Mes</u>	<u>INPC</u>	<u>%de inflación</u>
Diciembre 2007	125.5640	3.76%
Diciembre 2006	121.0150	4.05%
Diciembre 2005	116.3010	3.33%

Para propósito de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace la referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos; de igual manera, cuando se hace la referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. BIRMEX prepara sus estados financieros de conformidad a las Normas de Información Financiera (NIF).

(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

BIRMEX reconoció los efectos de la inflación de conformidad con el Boletín B-10 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera y sus Adecuaciones y B-12 Estado de Cambios en la Situación Financiera, emitidos en las Normas de Información Financiera (NIF).

A continuación se señalan los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- Costo de Ventas

El costo de ventas se actualiza en forma mensual y posteriormente a precios de cierre del ejercicio

- Actualización de capital social y utilidades retenidas

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades retenidas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades (pérdidas) hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

- Posición monetaria

Posición monetaria es el resultado de multiplicar la diferencia que existe entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, la cual se lleva a los resultados del ejercicio.

- Cuentas del estado de resultados

La cifras del estado de resultados se reexpresan a pesos constantes considerando el INPC del mes en que las transacciones ocurrieron y el INPC correspondiente al mes de cierre del ejercicio contable.

(c) Equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias e inversiones en valores de inmediata realización, las cuales se presentan a su costo más los intereses devengados, cifra que es similar a su valor de mercado. A la fecha de los estados financieros, los intereses y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

(d) Estimación de cuentas por cobrar de difícil recuperación

Estas estimaciones son determinadas con base en estudios realizados sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar existentes, adoptándose el criterio de provisionar las partidas cuya antigüedad excedan a un año (Ver Nota 5).

(e) Inventarios

Los inventarios de materiales, materia prima y productos terminados se valúan a costos promedios. Los valores así determinados no exceden a los de mercado.

La estimación para materiales obsoletos y de lento movimiento se determina en base a la “política para determinación de lentos y nulos movimientos de existencias en los almacenes (materiales y/o materias primas)” y sobre los estudios que realiza la administración de la entidad (Ver Nota 6).

(f) Inmuebles, instrumental médico y equipos

Los inmuebles, instrumental médico y equipos aportados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud se encuentran registrados al valor del avalúo emitido por CABIN en 1998 y desde 1999 se actualizan aplicando a estos valores los factores derivados del INPC.

La depreciación de los inmuebles, instrumentos médicos y equipos se calculan por el método de línea recta, en función de los valores actualizados de los activos (Ver Nota 7). Las tasas anuales de depreciación son como siguen:

	<u>Tasas</u>
Edificios	5%
Mobiliario y Equipo	10%
Equipo e Instrumental Médico	10%
Vehículos y Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%
Maquinaria y Equipo, Eléctrico y Electrónico	10%

(g) Cargos diferidos

Esta cuenta se integra por los gastos de desarrollo de los proyectos productivos de vacuna que se encuentran terminadas y en proceso de terminación, por el software y las licencias que espera alcanzar en la automatización de las operaciones de BIRMEX y las indemnizaciones y primas de antigüedad correspondientes a la Gerencia General de Biológicos y Reactivos que fue transferido a BIRMEX en 1999, los cuales se presentan a su valor actualizado, con base en el INPC (Ver Nota 8)

La amortización se calcula por el método de línea recta, sobre la base del valor actualizado. El software y las licencias, así como los gastos de investigación y desarrollo se amortizan en un 15% y 10% anual y las indemnizaciones y primas de antigüedad se amortizan en un 8% anual.

Durante el ejercicio 2007 se efectuó un estudio técnico sobre los Proyectos de Investigación y Desarrollo que se tenían cargados en el diferido, determinando que el monto cargado por concepto de materia prima y mano de obra en ejercicios anteriores, sería necesario aplicarlos a resultados, de acuerdo a lo que establece el boletín C-8 (Activos Intangibles) de las NIF, debido a que los proyectos aun se encuentran en la fase de investigación, sin embargo, para efectos fiscales éstos proyectos se deducirán a partir de su conclusión a la tasa que le corresponda de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, según lo menciona el último párrafo del artículo 38 del mismo ordenamiento.

(h) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos y costos directos de contratos celebrados con los clientes se reconocen durante la vigencia de los mismos, la cual va de 12 meses. Los cobros anticipados se reconocen como ingresos por realizar, los otros ingresos que no están bajo un contrato se reconocen con la venta de los productos que se entregan a los clientes. BIRMEX registra las provisiones necesarias para reconocer devoluciones y descuentos al momento en que se reconocen los ingresos relativos, las cuales se deducen de las ventas en los estados de resultados.

(i) Obligaciones laborales

BIRMEX dio cumplimiento al reconocimiento de los efectos de las Obligaciones Laborales mediante un estudio actuarial en los términos del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", y al 1 de enero de 2008 de acuerdo con lo estipulado en la NIF D-3 de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), así como el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación de Pasivos Contingentes y las Guías Actuariales 1 y 2 emitidas por el Colegio Nacional de Actuarios, A. C., y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e Indemnización legal a que tienen derecho los trabajadores por Ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales a valor presente de esta obligación. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida de servicio estimada del personal (Ver nota 11).

(j) Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al activo (IMPAC) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) diferidos

A partir del 1º. de enero de 2000, entraron en vigor las disposiciones contenidas en el Boletín D-4 “Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades”, emitido las normas de Información Financiera (NIF), que requiere el reconocimiento de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general.

Al 31 de diciembre de 2007 los impuestos diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales (Ver nota 12 inciso d y e).

(k) Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido

Representa el efecto del reconocimiento de impuestos diferidos acumulados a la fecha en que se adoptó el Boletín relativo, el cual se encuentra registrado en el Capital Contable de acuerdo a lo que establece el Boletín D-4.

(l) Resultado integral de financiamiento (RIF)

El RIF incluye los intereses, las diferencias en cambios, intereses por devolución de contribuciones a favor y Resultado por Posición Monetaria.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

EL Resultado por Posición Monetaria se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

(m) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe la certeza absoluta de su realización.

Sin embargo la entidad tiene creada una reserva para juicios laborales, por el monto de los juicios que se encuentran en litigio al cierre de cada ejercicio.

(n) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las NIF, requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(o) Deterioro en valor de los activos de larga duración

A partir del 1 de enero de 2004 entraron en vigor las nuevas disposiciones contenidas en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”, emitido en las Normas de Información Financiera (NIF), el cual requiere reconocimiento del posible deterioro en los activos de larga duración tangibles e intangibles de las unidades generadoras de efectivo. La administración de la entidad, en el ejercicio 2006 elaboró un estudio de acuerdo a lo que establece dicho boletín, por el Instituto Nacional de Higiene, Instituto Nacional de Virología y Oficinas Corporativas, determinando que el valor en libros es menor al valor de uso de las unidades generadas de efectivo. La entidad revisa anualmente la existencia de posibles indicios de deterioro enunciados en boletín C15 y en caso de encontrar alguno, se realiza el estudio de acuerdo a lo que establece dicho boletín, en caso contrario la entidad tiene como política efectuar este estudio cada dos años.

3. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares, al 31 de diciembre de 2007 se indican a continuación:

	<u>Dólares</u>
Activos Circulantes	34,758,363
Pasivos Circulantes	(7,014,868)
Posición Activa neta	27,743,495

El tipo de cambio en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2007 fue de \$10.9043

Al 31 de diciembre de 2007, BIRMEX no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

4. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
Efectivo	\$ 33,334	\$ 9,137
Bancos	10,685,288	1,231,348
Inversiones Temporales (1)	155,588,173	127,727,045
Apoyo de CONACYT (2)	467,417	1,287,491
Total	\$ 166,774,212	\$ 130,255,021

(1) Las inversiones temporales están constituidas con la institución bancaria Banco Santander Mexicano, S.A. y BBVA Bancomer S.A.

(2) Con fecha 3 de Febrero de 2004 se celebró un convenio de asignación de recursos entre BIRMEX y el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social teniendo como fiduciario a Nacional Financiera con la finalidad fundamental de canalizar recursos para la realización de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos, becas, divulgación científica y tecnológica, creaciones y fortalecimiento de grupo o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, cuyo objetivo es el desarrollo del Proyecto “Desarrollo y Escalamiento a Nivel Piloto de una vacuna conjugada de Haemophilus Influenza (HIB), con numero de registro SALUD-2002-CO1-8297.

Al cierre con cifras al 31 de diciembre de 2007 CONACYT no a realizado aportaciones toda vez que BIRMEX solicito prorroga para entrega de resultados de la 5ta etapa del proyecto a la Secretaría Técnica de Fondo Sectorial el 3 de abril de 2006.

5. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se integran como sigue:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
Impuesto al Valor Agregado por Recuperar, neto.	\$ 39,213,086	\$ 26,320,013
Impuestos por Recuperar	13,732,800	-8,028,183
Anticipos a Proveedores (a)	34,798,354	36,592,567
Clientes	466,708,378	280,736,314
Deudores Diversos (b)	<u>1,991,267</u>	<u>2,093,022</u>
Total Cuentas por Cobrar	556,443,885	337,713,733
Estimación para Cuentas de Cobro Dudoso (c)	<u>-4,030,945</u>	<u>-5,658,958</u>
Cuentas por Cobrar, neto	<u>\$ 552,412,940</u>	<u>\$ 332,054,775</u>

(a) Con fecha dos de junio de dos mil seis, la Dirección de Administración de BIRMEX, celebró el contrato de obra pública número BIRMEX-OP-06/2006, con la empresa NAVETA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., por sí misma y en su carácter de representante común de las empresas DS+C DESIGN SERVICES CORPORATION E IPS (INTEGRATED PROJECT SERVICES, INC.).

De conformidad con la cláusula 10.1 del contrato, BIRMEX otorgó un anticipo del 30%, de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para el ejercicio de dos mil seis, cantidad que ascendió a \$40,202,321 con impuesto al valor agregado incluido.

El contratista por cuestiones totalmente imputables al mismo no término el proyecto (la Ingeniería conceptual, Básica y de Detalle) para realizar la obra. No obstante se les dieron todas las facilidades para que pudiera cumplir, rescindiéndose el contrato hasta diez meses después de la fecha comprometida.

Con oficio de referencia DA/1028/2007, de fecha 5 de octubre 2007, se requirió a la Afianzadora Sofimex, S.A. de C.V., el pago de las fianzas número 818710 que fue otorgada para garantizar el importe total del anticipo y la número 818812 que garantiza el cumplimiento del contrato, ambos documentos relativos al Contrato en cuestión.

El día dieciocho de octubre de dos mil siete, se recibió en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., notificación de la demanda de nulidad interpuesta por Naveta Construcciones, S.A. de C.V. en contra de la resolución administrativa de fecha 4 de julio de 2007, que confirma la rescisión administrativa del contrato de obra pública número BIRMEX-OP-06/2006, demanda que fue radicada ante la H. Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente 26315/07-17-04-3.

Con fecha trece de noviembre de dos mil siete, se recibió en los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., notificación de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete, dictado por el magistrado instructor de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa, en el expediente 26315/07-17-04-3 con el que se concedió la suspensión provisional en relación a la ejecución de las pólizas de fianza números 818710 y 818812 que amparan el contrato de obra pública BIRMEX-OP-06/2006.

Situación actual.- En el incidente de suspensión, está pendiente que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dicte la resolución sobre la suspensión definitiva (la cual puede confirmar la suspensión concedida o negarla, levantando la suspensión).

(b) El saldo de esta cuenta está integrado por \$1,192,606 por demanda civil número 18/200 y demanda penal con la averiguación previa número 3375/DDF/99 que interpuso BIRMEX en contra de Alce Internacional Trade, S. A. de C. V. y \$ 798,661 de otros deudores.

(c) La estimación de cuentas para cobro dudoso al 31 de diciembre de 2007 y 2006, se integra por \$ 2,602,012 Y \$ 4,178,569 para clientes; \$ 1,428,933 Y \$ 1,480,389 para deudores diversos, respectivamente.

6. INVENTARIOS

La integración del rubro de inventarios al 31 de diciembre de 2007 y 2006, se conforma de la siguiente manera:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
<u>Almacén de Materias Primas:</u>		
Materias Primas	\$ 27,385,724	\$ 27,853,780
Bioterios	1,246,872	965,873
Almacén Varios	2,732,241	3,066,090
Almacén de Producto para Destrucción	22,237,136	22,192,659
Total Almacén de Materias Primas	53,601,973	54,078,402
Estimación para Baja de Valor de Inventarios (a)	-27,286,470	-33,606,654
Total Almacén de Materias Primas, Neto	26,315,503	20,471,748
<u>Producción en Proceso:</u>		
Producción en Proceso	104,928,119	125,530,279
Estimación para Baja de Valor de Inventarios (a)	0	-10,269,716
Total Almacén de Producción en Proceso	104,928,119	115,260,563
<u>Almacén de Productos Terminados:</u>		
Producto Terminado	29,429,506	59,754,139
Cuarentenado	73,662,036	36,480,110
Productos en Custodia	21,379,923	22,111,011
Almacén de Producto para Destrucción	4,523,372	5,676,002
Total Almacén de Producto Terminado	128,994,837	124,021,262
Estimación para Baja de Valor de Inventarios	-4,523,372	-5,676,269
Total Almacén de Producto Terminado, Neto	124,471,465	118,344,993
<u>Otros:</u>		
Diferencias en toma Física de Inventarios	-21,386	-5,297
Total Inventarios, Neto	\$ 255,693,701	\$ 254,072,007

(a) Al 31 de diciembre de 2007 se cargo a la reserva un importe de \$3,123,588 con base en los estudios realizados por la administración de la entidad.

7. INMUEBLES, INSTRUMENTAL MÉDICO Y EQUIPOS

Los Inmuebles, Instrumental Médico y Equipos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 son:

	<u>31-Diciembre-2007</u>		
	<u>Cifras Históricas</u>	<u>Incremento Por Actualización</u>	<u>Valor Actualizado</u>
Terrenos, Edificios, Construcciones e Instalaciones	\$ 432,799,889	\$ 67,775,842	\$ 500,575,731
Mobiliario y Equipo	17,294,772	7,069,400	24,364,172
Vehículos y Equipo de Transporte	4,371,222	1,294,711	5,665,933
Equipo e Instrumental Médico	133,428,896	35,224,922	168,653,818
Equipo de Cómputo	11,357,964	2,918,735	14,276,699
Obras en Proceso	84,264,597	2,393,277	86,657,874
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	1,160,078	96,833	1,256,911
Subtotal	684,677,418	116,773,720	801,451,138
Depreciación Acumulada	-111,985,185	-47,316,068	-159,301,253
Total	\$ 572,692,233	\$ 69,457,652	\$ 642,149,885

Cifras al 31 de diciembre de 2007.

	31-Diciembre-2006		
	Cifras Históricas	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado
Terrenos, Edificios, Construcciones e Instalaciones	\$ 212,930,847	\$ 60,058,529	\$ 272,989,376
Mobiliario y Equipo	17,709,013	6,616,412	24,325,425
Vehículos y Equipo de Transporte	3,118,349	1,130,169	4,248,518
Equipo e Instrumental Médico	135,989,094	30,700,523	166,689,617
Equipo de Cómputo	11,988,618	2,522,892	14,511,510
Obras en Proceso	45,874,135	226,404	46,100,539
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	1,086,218	53,225	1,139,443
Subtotal	428,696,274	101,308,154	530,004,428
Depreciación Acumulada	-93,886,887	-38,534,311	-132,421,198
Total	\$ 334,809,387	\$ 62,773,843	\$ 397,583,230

El decreto de creación de BIRMEX publicado en agosto de 1999, estableció que la nueva compañía dispondrá de los bienes muebles e inmuebles del Órgano Desconcentrado que desapareció, Gerencia General de Biológicos y Reactivos, hasta en tanto se formalice la transferencia de los mismos conforme a las disposiciones legales aplicables y autorizaciones correspondientes.

El 25 de mayo de 2004 se formalizó la entrega recepción de la aportación de capital de bienes muebles de la Secretaría de Salud a BIRMEX, mediante el acta correspondiente.

Con fecha 12 de Octubre de 2006, mediante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, el Gobierno Federal realizó la aportación al patrimonio de BIRMEX de dos bienes inmuebles (Instituto Nacional de Higiene y el Instituto Nacional de Virología).

El 11 de diciembre de 2007, se adquirió el inmueble ubicado el Kilómetro treinta y siete punto cinco de la autopista México – Querétaro, colonia Industrial Cuamantla, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en la cantidad de \$ 222,000,000 más \$ 15,229,842 por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

En dicho inmueble la Empresa presenta un proyecto a mediano plazo a partir del **2011** que contempla principalmente la producción, etiquetado y acondicionamiento de los siguientes productos:

Planta de Influenza (multipropósito)

Producción Secundaria (Formulación, Llenado y Acondicionado)

Influenza

Td

DPT

Etiquetado y Acondicionamiento

Neumo 23

Fab Antialacrán

Fab Antiviperino

Producción Completa (Antígeno a producto terminado)

Td / TdPaT

DPT / DPaT

SRP

8. CARGOS DIFERIDOS

Esta cuenta se integra de la siguiente manera:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
<u>Gastos de investigación y desarrollo: (1)</u>		
Triple Viral	\$ 0	\$ 9,362,265
Polio en Células Vero	8,528,236	8,528,235
Antirrábica en Células Vero	0	17,810,202
Vacuna Antirruubeola	0	1,307,150
Vacuna HIB	0	29,452,810
Vacuna Antiparotiditis	0	1,307,150
Mejoramiento de Calidad Polio en Células Vero	4,124,682	4,124,682
Proyecto CONACYT	1,149,741	885,201
Sub-total	13,802,659	72,777,695
Amortización de los gastos de investigación (2)	-5,584,455	-4,419,407
Total Gastos Investigación y Desarrollo, neto	8,218,204	68,358,288
Otros activos:		
Software	5,563,619	5,546,278
Licencia Software	2,495,504	2,467,770
Indemnizaciones y Primas de Antigüedad (3)	13,859,923	13,859,923
Sub-total	21,919,046	21,873,971
Amortización de Software y Licencias	-5,485,811	-4,985,749
Amortización de Indemnizaciones y Prima de Antigüedad	-7,151,320	-6,346,938
Total Otros Activos, neto	9,281,915	10,541,284
Total	\$ 17,500,119	\$ 78,899,572

- (1) AL 31 DE diciembre de 2006 BIRMEX tenía registrados en el balance general los importes de diversos proyectos que se encuentran en fase de investigación tales como: triple viral, vacuna antirruubeola, vacuna antiparotiditis, antirrábica en célula Vero y Vacuna HIB por un monto de \$ 57,093,414, los cuales una vez efectuado el análisis de los beneficios económicos futuros fundadamente esperados se tomo la decisión de cargarlos a resultados, con la finalidad de cumplir con la reglas de valuación que estable el boletín C8 (activos intangibles) de la NIF vigentes en el ejercicio 2007.
- (2) En Julio de 2001 y noviembre de 2005 se concluyeron con éxito los proyectos de la Polio en Células Vero y el proyecto de Mejoramiento de la Calidad Polio en Células Vero respectivamente por lo que a partir de estas fechas se comenzó a registrar contablemente la amortización de dichos proyectos.
- (3) El costo de las indemnizaciones y primas de antigüedad correspondientes a la Gerencia General de Biológicos y Reactivos que fue transferido a BIRMEX en 1999 por la cantidad de \$22,267,000, registrados contablemente como sigue: \$12, 820,000 se provisionaron en pasivo con cargo a las aportaciones del capital pendiente de formalizar, el remanente del pasivo pendiente de aplicar a los resultados de ejercicios posteriores por \$9,447,000 los cuales se amortizarán en un período de 12 años. Al 31 de diciembre de 2006, el cargo a los resultados del ejercicio fue de \$787,212 de indemnizaciones y primas de antigüedad.

9. ACREEDORES DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 la cuenta de acreedores diversos se integra de la siguiente forma:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
Sueldos y Salarios por Pagar	\$ 2,302,962	\$ 261,268
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	19,125,903	0
Cadenas Productivas (Factor Banorte)	778,923	0
Bancos (Sobregiro Contable)	0	5,804,376
Otros Saldos Menores	3,209,551	872,410
Total	\$ 25,417,339	\$ 6,938,054

10. PROVISIONES DIVERSAS

El saldo de esta cuenta corresponde a los conceptos por Impuestos sobre salarios, retenciones por la prestación de servicios personales subordinados e independientes, arrendamiento, transportistas, cuotas para el fondo de ahorro, seguros de gastos médicos, retiro de vida, etc.

11. OBLIGACIONES LABORALES

Primas de antigüedad e Indemnizaciones

BIRMEX tiene una reserva para primas de antigüedad e indemnizaciones de beneficios definidos que cubre substancialmente a todos sus empleados. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados a través del método denominado crédito unitario proyectado, conocido como método de beneficios acumulados, el cual consiste fundamentalmente en determinar el incremento en el monto acumulado de las remuneraciones al retiro de los trabajadores, determinadas a su valor presente como consecuencia de haber cursado un año de vida laboral. BIRMEX no cuenta con un fideicomiso por lo que las cantidades cargadas a resultados se consideran como partidas no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta.

El costo, las obligaciones y otros elementos de las primas de antigüedad e indemnización legal, mencionados en la nota (2), se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, BIRMEX tiene una responsabilidad por indemnizaciones a sus trabajadores que sean despedidos en ciertas condiciones, dicho calculo fue realizado por actuarios independientes; con base en lo anterior se cargó a los resultados del ejercicio la cantidad de \$ 1,799,300.00 y se hicieron aplicaciones a la provisión por concepto de pagos de indemnizaciones por \$2,463,853 Al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre del 2006, se tiene registrado una provisión por este concepto la cual asciende a \$34,894,722 y \$35,546,150 respectivamente, con respecto a la prima de antigüedad se hicieron cargos a resultados del periodo por la cantidad de \$242,649 y se hicieron aplicaciones a la provisión por concepto de pagos \$133,175 y se tiene registrado una provisión por este concepto de \$3,425,857y \$3,310,435 respectivamente.

El valor presente de las obligaciones, por los beneficios de la reserva, se detallan a continuación:

	Prima de antigüedad		Indemnización	
	31-Dic-07	31-Dic-06	31-Dic-07	31-Dic-06
Valor de las obligaciones por beneficios:				
Obligaciones por Beneficios Proyectados	2,483,547	1,987,115	27,565,064	22,735,289
Activos del Plan	0	0	0	0
Importe de las Obligaciones por Beneficios Proyectados (OBP)	0	1,987,115	27,565,064	22,735,289
OBP en exceso del fondo	2,483,547	1,987,115	27,565,064	22,735,289

Partidas pendientes por amortizar)

Servicios anteriores y modificaciones al plan	-972	-1,078	0	0
Activo (pasivo) de transición por amortizar	-457,073	-498,621	-6,897,334	-7,524,294
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	-484,265	-823,621	-432,325	-5,286,567
Pasivo Neto Proyectado Reconocido en el Balance General	3,425,857	3,310,435	34,894,723	35,546,150

12. Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al activo (IMPAC) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)**a) ISR**

Las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de las Normas de Información Financiera (NIF). Al 31 de diciembre de 2007, se causo un ISR por \$69,790,274

b) PTU

La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que en ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación, y reconociendo las diferencias cambiarias cuando se realizan, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2007 BIRMEX genero PTU por la cantidad de \$ 28,228,014

c) ISR Diferido

A continuación se muestra el resumen de las principales partidas que dan origen al registro del ISR Diferido de conformidad con el boletín D-4 de las Normas de Información Financiera.

	<u>31-Dic-07</u> <u>ISR</u>	<u>31-Dic-2006</u> <u>ISR</u>
<u>Activos diferidos:</u>		
Provisiones de Pasivo	\$ 0	\$ 43,733,492
Estimación de Cuentas de Cobro Dudoso	4,030,945	5,658,959
Estimación para Bajas de Inventario	31,809,842	46,457,601
Anticipos de Clientes	0	932,668
Otros Gastos de Investigación	80,026,233	0
Proveedores	3,082,605	0
Acreedores Diversos	1,126,928	0
Total de Activos Diferidos brutos	<u>120,076,553</u>	<u>96,782,720</u>
<u>Pasivos diferidos:</u>		
Inventarios	0	28,845,001
Anticipos a Proveedores	0	36,592,567
Depreciaciones y Amortizaciones	5,824,665	0
Pasivos Laborales	58,469,312	0
Total de Pasivos Diferidos Brutos	<u>64,293,977</u>	<u>65,437,568</u>
Activos Diferidos, netos	\$ 55,782,576	\$ 31,345,152
Tasa	28%	28%
Total Activo Diferido, neto	<u>\$ 15,619,121</u>	<u>\$ 8,776,643</u>

e) **PTU Diferido**

Concepto	31-Dic-07	31-Dic-06
<u>Activos Diferidos</u>	<u>PTU</u>	<u>PTU</u>
Deducciones para Efectos de PTU	0	2,826,181
Estimación para Cuentas de Cobro Dudoso	4,030,946	0
Estimación para Bajas de Inventario	31,809,842	0
Otros Gastos de Investigación	80,026,233	0
Proveedores	3,082,605	0
Acreedores Diversos	1,087,600	0
Total de Activos Diferidos Brutos	120,037,226	2,826,181
<u>Pasivos Diferidos</u>		
Pasivos Laborales	58,469,312	0
Total de Activos Diferidos Brutos	58,469,312	0
Activos Diferidos Netos	61,567,914	2,826,181
Tasa	10%	10%
Total de Activos Diferidos Netos	6,156,791	282,618

13. CAPITAL CONTABLE

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

a) **Estructura del capital contable:**

De acuerdo con los estatutos incluidos en el acta constitutiva de BIRMEX, las acciones se dividen en dos series: la serie "A" que corresponde al 51% del capital social, mismas que estarán integradas por acciones de las que únicamente podrá ser titular el Gobierno Federal, y la serie "B" que será de libre suscripción.

Al 25 de marzo de 2001, el capital social exhibido se integra por 2,937,589 acciones íntegramente suscritas y pagadas por el Gobierno Federal con un valor de \$100 pesos cada una, divididas en dos series: 1,498,171 acciones de la serie "A" y 1,439,418 de la serie "B".

Con fecha 26 de junio de 2003, se llevo a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea de Accionistas, la cual aprobó el aumento del capital social en su parte variable con la suscripción por parte del Gobierno Federal por 1,043,385 acciones, con valor nominal de \$100 pesos cuyo importe asciende a \$104,338,500 pesos, de las cuales corresponden 532,126 de la serie "A" y 511,259 de la serie "B".

El 12 de Octubre 2006, se celebró la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, mediante la cual el Gobierno Federal realizó la aportación al patrimonio de 2 bienes inmuebles a BIRMEX por 1,354,027 acciones que se encontraban suscritas pendientes de pagar en el capital y a la misma fecha se decreto un aumento de la parte variable del capital social por 528,823 acciones, es decir, la entidad incremento en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006 su capital variable en \$188,285,000.00 representadas en 1,882,850 acciones con un valor nominal de \$100.00. Mediante el oficio DF-103/2007 BIRMEX solicitó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud que este a su vez promoviera ante el Secretario de Hacienda y Crédito Público la autorización en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría las aportaciones al capital social en su parte variable.

Cabe mencionar que derivado de la aportación de los dos inmuebles al patrimonio de BIRMEX, existe un remanente el cual se remitió a una cuenta para futuros aumentos de capital social por la cantidad de \$69 pesos, aunado a esto, la Secretaría de Salud mediante el acta de entrega recepción de fecha 27 de abril del 2006 formalizo la transferencia de bienes muebles que BIRMEX consideró de utilidad para el proyecto de modernización integral del INH. El valor de los bienes transferidos asciende a \$26,500,250, por lo que es necesario que la asamblea de accionistas decreta un aumento de capital para poder pagar los bienes muebles transferidos.

Después de los movimientos antes mencionados, al 31 de diciembre de 2006, el capital social está integrado por 5,863,824 acciones ordinarias, con valor nominal de \$100 pesos cada una, divididas en dos series: 2,990,551 acciones de la serie "A" y 2,873,273 acciones de la serie "B", que corresponde a la porción variable de libre suscripción. Al 31 de diciembre de 2006 el capital social se integra como sigue:

	31-Diciembre-2007		
	<u>Cifras Históricas</u>	<u>Actualización</u>	<u>Cifras Actualizadas</u>
Capital Social Exhibido	\$ 586,382,400	250,264,959	\$ 836,647,359

b) Restricciones del capital contable:

El importe actualizado del capital social, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

Las utilidades sobre las que no se ha cubierto el ISR y las otras cuentas del capital contable, originarán un pago de ISR a cargo de los accionistas de BIRMEX, en caso de distribución (enajenación), a la tasa del 28%, por lo que los accionistas solamente podrán disponer del 72% de los importes mencionados.

Los dividendos que se paguen a personas físicas o extranjeros están sujetos a la retención de ISR, a la tasa del 5%, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia.

La enajenación de las acciones de la serie "A" sólo podrá efectuarse en los términos previstos por el artículo 32 y en su caso, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 68, ambos preceptos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

El 31 de julio de 2007 mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se aprobó separar un 5% de la utilidad neta del ejercicio 2006 después de subsidios y trasferencias para constituir el fondo de reserva legal, de conformidad con el artículo 58 frac. XIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la entidad.

c) Aportaciones del Gobierno Federal:

En el mes de Diciembre de 2007 se recibieron recursos del Gobierno Federal por la cantidad de \$242,719,842 de los cuales se destinaron \$242,719,300 para la adquisición de un inmueble ubicado en el municipio de Cuautitlán. Dichos recursos se registraron en la cuenta de "Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso" dentro del Capital Contable; posteriormente se realizarán los tramites pertinentes con la finalidad de emitir las acciones a favor del Gobierno Federal.

14. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Contingencias

- a) Las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

- b) El 14 de julio de 2006 BIRMEX interpuso el juicio de nulidad en contra de los créditos fiscales contenidos en la resolución 326-SAT-A37-II-A-2-011376 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración General de Aduana, Aduana de Veracruz Ver, por no haberse respetado el trato arancelario preferencial, respecto al pedimento de importación definitiva numero 06-43-3100-6000060 por la cantidad de \$525,956, así como multas, recargos y actualizaciones correspondientes.
- c) Existen doce juicios laborales en contra de BIRMEX los cuales se encuentran en proceso ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. A la fecha se desconoce cual será la resolución definitiva. Sin embargo la entidad cuenta con una reserva para juicios laborales.

Compromisos

- a) El 7 de noviembre de 2005 se firmo un contrato con el Instituto de Tecnología SAGREB por el concepto de Capacitación Técnica en Croacia, mismo que se llevo a cabo en el mes de abril del ejercicio 2006, dicho contrato es por 475,000 dólares a un plazo de cuatro años, el cual se pagará en cuatro pagos anuales de 75,000 dólares y un último pago de 175,000 dólares cuando termine la capacitación.

15. EVENTOS SUBSECUENTES

- a) A partir del 1 de enero de 2008 se deroga la Ley del Impuesto al Activo y entra en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa única, la cual grava los ingresos por concepto de **enajenación e bienes**, prestación de servicios Independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Birmex por la actividad que desarrolla, causara dicho impuesto a partir del ejercicio 2008, de acuerdo a las tasas que se mencionan a continuación:

<u>Ejercicio</u>	<u>Tasa</u>
2008	16.5%
2009	17%

- b) El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) evaluó la vigencia del Boletín B-10, por lo que dejo sin efecto dicho boletín, para darle vigencia a partir del 1 de enero de 2008 a la Norma de Información Financiera B-10 (NIF B-10).

El CINIF considera que puede darse el caso de que en determinados periodos contables el nivel de inflación sea bajo y, por tanto, sea irrelevante su reconocimiento contable; sin embargo, al cambiar el entorno económico haya la necesidad de reconocer los efectos de la inflación incluso de manera acumulativa, pues de no hacerlo, podría desvirtuarse la información financiera.

Se establecen dos entornos económicos en los que pueda operar una entidad en determinado momento: a) inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (Promedio anual de 8%); b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado.

Por lo antes expuesto, la NIF B-10 establece que a partir del 1 de enero de 2008 no se debe reexpresar la información financiera cuando exista un entorno económico calificado como no inflacionario.

(Firma)

Lic. Juan Alberto Sánchez Uribe
Director General Adjunto de Administración y Finanzas
y Representante Legal

(Firma)

(Firma)

C.P. Juan Arturo Hidalgo Muñoz
Director de Finanzas

C. Jorge Luis Camacho García
Gerente de Contabilidad

URO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: URO-870610-UC8

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **URO, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **5 de Julio de 2008**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

RESOLUCIONES

=====

1. Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad en su carácter de Sociedad Fusionada con **AZTATL, S.A. DE C.V.** como Sociedad Fusionante.
2. Se toma nota y se deja constancia en acta de que la fusión de la Sociedad con la Sociedad Fusionante se realizará con base en el Balance General Individual de la Sociedad Fusionante y la de la Sociedad Fusionada, al 30 de Junio de 2008.
3. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 2008.
4. En virtud de que la Sociedad dejará de existir por ser una Sociedad Fusionada, la Sociedad Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Sociedad, por lo que **AZTATL, S.A. DE C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas por la Sociedad derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizadas por la Sociedad o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Se toma nota que, para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de Accionistas tanto de esta Sociedad, como de la Sociedad Fusionante en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en virtud de que **AZTATL, S.A. DE C.V.** se ha obligado a realizar el pago de todas sus deudas, poniendo el dinero en la caja de esta última Sociedad a disposición de los acreedores..
6. Se resuelve que los acuerdos adoptados por esta Asamblea al igual que el Balance General tanto de la Sociedad, como de la Sociedad Fusionante al 30 de junio de 2008, deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 del ordenamiento legal antes mencionado, se publica el balance de esta Sociedad con cifras al 30 de Junio de 2008, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL DE URO, S.A. DE C.V. AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 521,486.08	A corto plazo	\$ 6,762.74
Fijo	3'586,453.17	Capital	
		Capital Social	1'108,500.00
		Resultado acumulado	2'992,676.51
Suma Activo	\$ 4'107,939.25	Suma Pasivo y Capital	\$ 4'107,939.25

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Julio de 2008.

URO, S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO MORENO ORTIZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

TRFALEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TRA-871117-167

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **TRFALEGAR, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **5 de Julio de 2008**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

RESOLUCIONES

=====

1. Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad en su carácter de Sociedad Fusionada con **AZTATL, S.A. DE C.V.** como Sociedad Fusionante.
2. Se toma nota y se deja constancia en acta de que la fusión de la Sociedad con la Sociedad Fusionante se realizará con base en el Balance General Individual de la Sociedad Fusionante y la de la Sociedad Fusionada, al 30 de Junio de 2008.
3. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 2008.
4. En virtud de que la Sociedad dejará de existir por ser una Sociedad Fusionada, la Sociedad Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Sociedad, por lo que **AZTATL, S.A. DE C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas por la Sociedad derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizadas por la Sociedad o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Se toma nota que, para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de Accionistas tanto de esta Sociedad, como de la Sociedad Fusionante en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en virtud de que **AZTATL, S.A. DE C.V.** se ha obligado a realizar el pago de todas sus deudas, poniendo el dinero en la caja de esta última Sociedad a disposición de los acreedores.
6. Se resuelve que los acuerdos adoptados por esta Asamblea al igual que el Balance General tanto de la Sociedad, como de la Sociedad Fusionante al 30 de junio de 2008, deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 del ordenamiento legal antes mencionado, se publica el balance de esta Sociedad con cifras al 30 de Junio de 2008, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL DE TRAFALEGAR, S.A. DE C.V. AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 162,729.17	A corto plazo	\$ 289,171.52
Fijo	174,233.90	Capital	
		Capital Social	265,500.00
		Resultado acumulado	- 217,708.45
Suma Activo	\$ 336,963.07	Suma Pasivo y Capital	\$ 336,963.07

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Julio de 2008.

TRAFALEGAR, S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO MORENO ORTIZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

GRINALDE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GRI-870904-IA8

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **GRINALDE, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **5 de Julio de 2008**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

RESOLUCIONES

=====

1. Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad en su carácter de Sociedad Fusionada con **AZTATL, S.A. DE C.V.** como Sociedad Fusionante.
2. Se toma nota y se deja constancia en acta de que la fusión de la Sociedad con la Sociedad Fusionante se realizará con base en el Balance General Individual de la Sociedad Fusionante y la de la Sociedad Fusionada, al 30 de Junio de 2008.
3. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 2008.
4. En virtud de que la Sociedad dejará de existir por ser una Sociedad Fusionada, la Sociedad Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Sociedad, por lo que **AZTATL, S.A. DE C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas por la Sociedad derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizadas por la Sociedad o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Se toma nota que, para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de Accionistas tanto de esta Sociedad, como de la Sociedad Fusionante en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en virtud de que **AZTATL, S.A. DE C.V.** se ha obligado a realizar el pago de todas sus deudas, poniendo el dinero en la caja de esta última Sociedad a disposición de los acreedores..
6. Se resuelve que los acuerdos adoptados por esta Asamblea al igual que el Balance General tanto de la Sociedad, como de la Sociedad Fusionante al 30 de junio de 2008, deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 del ordenamiento legal antes mencionado, se publica el balance de esta Sociedad con cifras al 30 de Junio de 2008, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL DE GRINALDE, S.A. DE C.V. AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 968,140.45	A corto plazo	\$ 100,981.53
Fijo	464,765.00	Capital	
		Capital Social	811,000.00
		Resultado acumulado	520,923.92
Suma Activo	\$ 1'432,905.45	Suma Pasivo y Capital	\$ 1'432,905.45

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Julio de 2008.

GRINALDE, S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO MORENO ORTIZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DELAMI, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DEL-881025-R4A

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **DELAMI, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **5 de Julio de 2008**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

RESOLUCIONES

=====

1. Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad en su carácter de Sociedad Fusionada con **AZTATL, S.A. DE C.V.** como Sociedad Fusionante.
2. Se toma nota y se deja constancia en acta de que la fusión de la Sociedad con la Sociedad Fusionante se realizará con base en el Balance General Individual de la Sociedad Fusionante y la de la Sociedad Fusionada, al 30 de Junio de 2008.
3. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 2008.
4. En virtud de que la Sociedad dejará de existir por ser una Sociedad Fusionada, la Sociedad Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Sociedad, por lo que **AZTATL, S.A. DE C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas por la Sociedad derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizadas por la Sociedad o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Se toma nota que, para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de Accionistas tanto de esta Sociedad, como de la Sociedad Fusionante en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en virtud de que **AZTATL, S.A. DE C.V.** se ha obligado a realizar el pago de todas sus deudas, poniendo el dinero en la caja de esta última Sociedad a disposición de los acreedores.
6. Se resuelve que los acuerdos adoptados por esta Asamblea al igual que el Balance General tanto de la Sociedad, como de la Sociedad Fusionante al 30 de junio de 2008, deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 del ordenamiento legal antes mencionado, se publica el balance de esta Sociedad con cifras al 30 de Junio de 2008, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL DE DELAMI, S.A. DE C.V. AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 1'164,022.72	A corto plazo	\$ 40,232.73
		A largo plazo	6,189.06
Fijo	749,989.35	Capital	
		Capital Social	1'637,731.00
		Resultado acumulado	- 229,859.28
Suma Activo	\$ 1'914,012.07	Suma Pasivo y Capital	\$ 1'914,012.07

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Julio de 2008.

DELAMI, S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO MORENO ORTIZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

AZTATL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AZT-891206-7T8

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **AZTATL, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **5 de Julio de 2008**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

RESOLUCIONES

=====

1. Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad en su carácter de sociedad fusionante, con las sociedades Amatista, S.A. de C.V., Delami, S.A. de C.V., Grinalde, S.A. de C.V., Trafalegar, S.A. de C.V. y Uro, S.A. de C.V., todas ellas como sociedades fusionadas (en adelante, todas conjuntamente como las "Sociedades Fusionadas").
2. Se toma nota y se deja constancia en acta de que la fusión de la Sociedad con las Sociedades Fusionadas se realizará con base en el Balance General Individual de la Sociedad y las de las Sociedades Fusionadas respectivamente, al 30 de Junio de 2008.
3. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 2008.
4. En virtud de que la Sociedad será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, **AZTATL, S.A. DE C.V.** se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de las Sociedades Fusionadas, por lo que la Sociedad, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las Sociedades Fusionadas sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Sociedad se subrogará en todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas por las Sociedades Fusionadas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizadas por las Sociedades Fusionadas o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Se toma nota que, para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por esta Asamblea y de las Asambleas de Accionistas de las demás Sociedades Fusionadas, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en virtud de que Aztatl, S.A. de C.V. se ha obligado a realizar el pago de las deudas de las Sociedades Fusionadas, poniendo el dinero en la caja de la Sociedad a disposición de los acreedores.
6. Se resuelve que los acuerdos adoptados por las Asambleas de Accionistas de la Sociedad y de las Sociedades Fusionadas, al igual que el Balance General de cada una de ellas al 30 de junio de 2008, deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 225 del ordenamiento legal antes mencionado, se publica el balance de esta Sociedad con cifras al 30 de Junio de 2008, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL DE AZTATL, S.A. DE C.V. AL 31 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 4'520,960.15	A corto plazo	\$ 28,686.05
Fijo	4'893,115.56	Capital	
		Capital Social	3'181,520.00
		Resultado acumulado	6'203,869.66
Suma Activo	<u>\$ 9'414,075.71</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 9'414,075.71</u>

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Julio de 2008.

AZTATL, S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO MORENO ORTIZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

AMATISTA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AMA-880727-775

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **AMATISTA, S.A. DE C.V.**, en adelante la Sociedad, celebrada el día **5 de Julio de 2008**, se tomaron los acuerdos de fusión de conformidad con el siguiente extracto de las resoluciones adoptadas en la Asamblea arriba mencionada:

RESOLUCIONES

=====

1. Se aprueba en este acto la fusión de la Sociedad en su carácter de Sociedad Fusionada con **AZTATL, S.A. DE C.V.** como Sociedad Fusionante.
2. Se toma nota y se deja constancia en acta de que la fusión de la Sociedad con la Sociedad Fusionante se realizará con base en el Balance General Individual de la Sociedad Fusionante y la de la Sociedad Fusionada, al 30 de Junio de 2008.
3. Se aprueba en todos sus términos el Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 2008.
4. En virtud de que la Sociedad dejará de existir por ser una Sociedad Fusionada, la Sociedad Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Sociedad, por lo que **AZTATL, S.A. DE C.V.** adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas por la Sociedad derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizadas por la Sociedad o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Se toma nota que, para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión adoptados por la Asamblea de Accionistas tanto de esta Sociedad, como de la Sociedad Fusionante en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en virtud de que **AZTATL, S.A. DE C.V.** se ha obligado a realizar el pago de todas sus deudas, poniendo el dinero en la caja de esta última Sociedad a disposición de los acreedores.
6. Se resuelve que los acuerdos adoptados por esta Asamblea al igual que el Balance General tanto de la Sociedad, como de la Sociedad Fusionante al 30 de junio de 2008, deberán publicarse en el Periódico Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las respectivas sociedades.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 223 del ordenamiento legal antes mencionado, se publica el balance de esta Sociedad con cifras al 30 de Junio de 2008, en los términos siguientes:

BALANCE GENERAL DE AMATISTA, S.A. DE C.V. AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 977,897.55	A corto plazo	\$ 4,161.50
Fijo	926,290.47	Capital	
		Capital Social	2'109,406.00
		Resultado acumulado	- 209,379.03
Suma Activo	\$ 1'904,188.02	Suma Pasivo y Capital	\$ 1'904,188.02

Pachuca, Hidalgo, a 5 de Julio de 2008.

AMATISTA, S.A. DE C.V.

(Firma)

LIC. JOSE IGNACIO MORENO ORTIZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

TAENZA, S. A.

TERCERA PUBLICACION "TAENZA" SOCIEDAD ANONIMA, ACUERDA LA REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.

"TAENZA" SOCIEDAD ANONIMA

TERCERA PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento:

Que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de enero del dos mil siete de "TAENZA" SOCIEDAD ANONIMA, se acordó reducir el capital social en la cantidad de \$25,382,800.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de que el capital social quedara en la cantidad de \$85,361,781.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. JOSE LUIS JIMENEZ RESENDIZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

BUSINNES LINKS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se informa a los accionistas y público en general, que por resolución tomada en Asamblea General de Accionistas de Business Links de México S.A. de C.V., de 17 de octubre de 2007, se decretó un aumento al capital variable de la sociedad emitiéndose 2,412 acciones de las cuales quedaron pendientes de suscribir 884 acciones, por lo que únicamente se aumentó el capital en la cantidad de \$784,000.00, quedando representado el capital social por 100 acciones correspondientes al capital fijo y a 2828 acciones correspondientes al capital variable, todas ellas, liberadas, íntegramente suscritas y totalmente pagadas en efectivo.

México D.F. a 2 de Agosto de 2008.

(Firma)

Ramiro Enrique Valdés Mier
Administrador Único.

LAMINADOS STEEL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2008.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE			
FIJO		CAPITAL	-50,000.00
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DIFERIDO			
ACCIONISTAS	-50,000.00		
ACCIONISTAS	50,000.00		
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>

RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(Firma)

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TANTO EL BALANCE COMO LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD POR EL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CELAM, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE MARZO DE 2008.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE			
FIJO		CAPITAL	-50,000.00
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DIFERIDO			
ACCIONISTAS	-50,000.00		
ACCIONISTAS	50,000.00		
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>

RICARDO GONZALEZ LATORRE
LIQUIDADOR
(Firma)

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TANTO EL BALANCE COMO LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD POR EL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

“Inmobiliaria el 99”, Sociedad Anónima
 José María Izazaga No. 99,
 Colonia Centro, C.P. 06010
 México, D.F.

Por acuerdos tomados en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de “Inmobiliaria el 99”, Sociedad Anónima, se acordó disminuir el capital social, en las fechas y por las cantidades siguientes:

1°.- El día 6 de diciembre de 1995 en \$5,688.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

2°.- El día 2 de diciembre de 1996 en \$8,724.00 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

3°.- El día 18 de marzo de 1999 en \$7,315.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

4°.- El día 20 de octubre de 2000 en \$7,502.00 (SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)

5°.- El día 11 de noviembre de 2002 en \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

6°.- El día 2 de septiembre de 2004 en \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Total de capital disminuido \$42,429.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) para quedar con un capital social de \$105,571.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Se publica lo anterior con fundamento en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 18 de julio de 2008.
 (Firma)
 Aslan Zetune Cohen
 Presidente del Consejo de Administración

PROMOTORA LILY S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO

Circulante

		976.00
CAJA Y BANCOS		976.00

Suma Activo

976.00

PASIVO

0

CAPITAL CONTABLE

		1,000.00
CAPITAL SOCIAL		1,000.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES		-24.00

Suma el Capital

976.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA LILY S.A. (en Liquidación) con cifras al 30 de junio 2008.

México, D.F. a 24 de Julio de 2008
 LIQUIDADOR
 FELIPE CARRANZA NAVA

 (Firma)

PROMOTORA O'DONOJU S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2008

ACTIVO

Circulante

	CAJA Y BANCOS	2,962.00
--	---------------	----------

Suma Activo

		2,962.00
--	--	----------

PASIVO

0

CAPITAL CONTABLE

	CAPITAL SOCIAL	3,000.00
	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-38.00

Suma el Capital

		2,962.00
--	--	----------

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA O'DONOJU S.A.(En liquidación) con cifras al 30 de Junio de 2008.

México, D.F. a23 de Julio de 2008

LIQUIDADOR

FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

PROMOTORA VIOLETA S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO

Circulante

	CAJA Y BANCOS	926.00
--	---------------	--------

Suma Activo

		926.00
--	--	--------

PASIVO

0

CAPITAL CONTABLE

	CAPITAL SOCIAL	1,000.00
	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-74.00

Suma el Capital

		926.00
--	--	--------

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA VIOLETA S.A. (en Liquidación) con cifras al 30 de Junio de 2008

México, D.F. a 25 de Julio de 2008

LIQUIDADOR

FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 17 DE ABRIL DE 2008

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V., al 17 de abril de 2008:

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 17 de abril de 2008)

Activo	
Efectivo	1,867,928
Impuestos por Recuperar	<u>0</u>
Activo Total	\$ 1,867,928
Pasivo	
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	0
Otras Cuentas por Pagar	<u>0</u>
Pasivo total	\$ 0
Capital contable	
Capital social	10,870,525
Pérdidas Acumuladas	(7,904,059)
Pérdida del ejercicio	<u>(1,098,538)</u>
Total capital contable	\$ 1,867,928
Total pasivo y capital	\$ 1,867,928

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 17 de abril de 2008

(Firma)

Sr. Jorge Armando Galicia Martínez
Liquidador
Rúbrica

MONTAJES Y CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2008.

(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	\$ 0.00	ACREEDORES	\$ 0.00
CLIENTES	90.000.00	PROVEEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	SUMA EL PASIVO	0.00
		CAPITAL	90.000.00
		SUMA CAPITAL	90.000.00
SUMA EL ACTIVO	90.000.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	90.000.00
		(FIRMA)	
		(Firma)	

C. JAVIER GPE. RODRIGUEZ MOLINA.
LIQUIDADOR

FUNDACIÓN AVENTIS, A.C.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE CONTABLE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2007

(pesos)

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
PATRIMONIO	\$0.00
	(Firma)

Sr. Arturo Villaseñor Garduño
Liquidador

EDICTOS

EDICTO

En el expediente **XP/01/2008** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropie a favor de dicho Instituto por causa de utilidad pública, el inmueble identificado como Avenida Congreso de la Unión número 73, Colonia Zona Centro, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, con una superficie de 517.76 metros cuadrados (quinientos diecisiete punto setenta y seis), al respecto, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de fecha siete de julio de dos mil ocho, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número, Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna, por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.-----

Ciudad de México, D. F. a siete de julio de dos mil ocho
La Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

(Firma)

Dra. Eréndira Salgado Ledesma

EDICTO

En el expediente **XP/20/2007** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropie a favor de dicho Instituto y por causa de utilidad pública el inmueble identificado como calle Nopaltzin número 66, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con una superficie de 600.56 m² (seiscientos punto cincuenta y seis metros cuadrados), la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes; apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.-----

Ciudad de México, Distrito Federal, cuatro de julio de 2008
La Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

(Firma)

Dra. Eréndira Salgado Ledesma

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)